

CARTAS OFICIALES

LISTADO DE NOTAS OFICIALES EMITIDAS POR LA ANEAES EN EL MES DE AGOSTO DE 2026

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
01	558	03/08/2026	UNA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
02	559	03/08/2026	UNCA	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
03	560	03/08/2026	UNP	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
04	561	03/08/2026	UNE	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
05	562	03/08/2026	INS	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
06	563	03/08/2026	UNI	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
07	564	03/08/2026	UNC	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
08	565	03/08/2026	UNVES	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
09	566	03/08/2026	UNICAN	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
10	567	03/08/2026	INAES	Comunicar la admisión a solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado y programas de postgrado
11	568	03/08/2026	Defensoría del Pueblo	Dar respuesta a la Nota D.P.–S.G. N.º 881/2026, de fecha 24 de julio de 2026

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
12	569	04/08/2026	OEI	Remitir para su consideración la propuesta de Convenio Específico de Cooperación y su Anexo I – Plan de Trabajo 2026/2027
13	570	05/08/2026	UMAX	Dar respuesta a la Nota UMAX relacionada a la acreditación de la carrera de Medicina, en el sistema ARCU-SUR
14	571	05/08/2026	MEF	Pedido Adicional de Anteproyecto de presupuesto 2027 (Eduardo))
15	572	06/08/2026	MEF	Por la cual se remite la resolución de traslado definitivo de la Sra. Alba Raquel
16	573	06/08/2026	Municipalidad de Fernando	Por la cual se remite la resolución de traslado temporal de la Sra. Nancy
17	574	07/08/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
18	575	07/08/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
19	576	07/08/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
20	577	07/08/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a pasante universitario
21	578	07/08/2026	BNF	Solicitar transferencia en concepto de pago a Técnicos Especializados -Sonia Arza
22	579	07/08/2026	DINAC	Solicitar el concurso profesional de la funcionaria Abg. Juana Cristina Pérez Trivero, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
23	580	10/08/2026	Ministerio Público	Responder reiteración de respuesta a Oficio N° 621/2026.-
24	581	11/08/2026	DGJP-MEF	Solicitar la no retención del aporte jubilatorio para la señora Maura Damilce Granado
25	582	11/08/2026	VCHGO-MEF	Solicitar la habilitación de la excepción al descuento jubilatorio para la señora Maura Damilce Granado
26	583	11/08/2026	MEF	Solicitar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero
27	584	11/08/2026	UNIDA	Agradecer invitación y presentar excusa de no participar del evento denominado “Noche de los parques”

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
28	586	13/08/2026	MEC/CONES	Remitir adjunto el Informe Ejecutivo sobre la situación actual de la carrera de Nutrición en Paraguay
29	587	17/08/2026	MEC	Solicitar la concesión de una audiencia en la fecha y hora que estime conveniente
30	589	19/08/2026	BNF	Solicitar la transferencia importe de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), correspondiente a la STR N° 115.072, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 12912245016 del Banco GNB Paraguay S.A. a nombre de la Organización de Estados Iberoamericanos, RUC N°: 80029788-1
31	590	19/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
32	591	20/08/2026	CGR	Remitir nota a CGR comunicando la publicación de información correspondiente a Información Pública en la página web institucional
33	592	20/08/2026	DINAC	Solicitar el concurso respectivo de la funcionaria Abg. Juana Cristina Pérez Trivero, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
34	593	24/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales a Pares Evaluadores
35	594	26/08/2026	UNA	Agradecer la invitación y confirmar la participación como ponente, del Dr. José Fernando Duarte, Presidente de la ANEAES
36	595	27/08/2026	Presidencia de la República	Solicitar la gestión e impulso de Proyecto de Decreto
37	596	27/08/2026	APUP	Contestación Nota APUP N° 31/2026
38	597	27/08/2026	Policía Nacional	Solicitar la asignación de personal de la Policía Nacional para el resguardo y la cobertura de seguridad física de la sede institucional de la ANEAES
39	598	28/08/2026	AUPP	Responder Nota AUPP N° 018/2026, en la que se solicita la exoneración o postergación del pago de aranceles correspondientes a las ofertas académicas de postgrado

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
40	599	28/08/2026	Congreso Nacional	Remitir Informe Ref.: Resolución/P.I. N° 40, remitida por Nota MHCS N° 3697
41	600	28/08/2026	Tribunal de Cuentas - 2da Sala	Contestar Oficio N° 929 recibido en fecha 21 de agosto del año 2026
42	601	31/08/2026	NIHON GAKKO	Agradecer invitación y designar representante a la señora Adriana Pesoa Nardi
43	602	31/08/2026	VCHGO-MEF	Remitir el Cronograma Anual 2026 modificado del FEEI
44	603	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
45	604	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
46	605	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
47	606	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
48	607	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
49	608	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
50	609	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
51	610	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
52	611	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
53	612	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados

Nº Orden	Nº Nota	Fecha	Destinatario	Contenido/Objeto
54	613	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
55	614	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
56	615	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
57	616	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
58	617	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
59	618	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
60	619	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Técnicos Especializados
61	620	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Pares Evaluadores
62	621	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Pares Evaluadores
63	622	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Pares Evaluadores
64	623	31/08/2026	BNF	Solicitar transferencia de pago en concepto de honorarios profesionales de Pares Evaluadores

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/558

Señora

Prof. Dra. Zully Concepción Vera de Molinas, *Rectora*

Universidad Nacional de Asunción

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Paraguarí	1ra. Fase- Carreras- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
2	Licenciatura en Ciencias Políticas	Central, San Lorenzo		52.356.800
3	Ingeniería Civil			52.356.800
4	Notariado	Central		52.356.800
5	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	San Juan Misiones		52.356.800
6	Licenciatura en Nutrición	Central / Campus San Lorenzo	2da. Fase- Carreras- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
7	Farmacia			52.356.800
8	Licenciatura en Letras	Facultad de Filosofía Caacupé	1ra. Fase- Carreras- con fines de Acreditación- Individual	52.356.800

9	Licenciatura en Psicología	Paraguarí	1ra. Fase- carreras-con fines de Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
10	Medicina	Santa Rosa del Aguaray		52.356.800
11	Especialización en Medicina Interna	San Lorenzo	1ra. Fase- Programas-con fines de Acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
12	Especialización en Ginecología y Obstetricia			52.356.800
13	Especialización en Pediatría Clínica			52.356.800
14	Especialización en Cirugía General			52.356.800
15	Maestría en Innovación Didáctica para Ciencia y Tecnología	Central/San Lorenzo	1ra. Fase- Programas-con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
16	Maestría en Gerencia y Administración de Sistemas y Servicios de Salud			52.356.800
17	Maestría en Docencia Médica Superior			52.356.800
18	Maestría en Educación Superior			52.356.800
19	Maestría en Ingeniería Industrial, mención Gestión de la Producción			52.356.800
20	Especialización en Control de Infecciones y Epidemiología Hospitalaria			52.356.800
21	Especialización en Enfermería en Cuidados Críticos del Adulto			52.356.800

22	Especialización en Enfermería Nefrológica	Central/San Lorenzo	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800		
23	Especialización en Investigación en Salud			52.356.800		
24	Especialización en Didáctica Superior Universitaria			52.356.800		
25	Especialización en Enfermería y Obstetricia en Cuidados Neonatales			52.356.800		
26	Maestría en Ingeniería Eléctrica	San Lorenzo	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Clúster- Mixto- Profesionalizante	234.996.800		
27	Maestría en Ingeniería Electrónica con énfasis en Tecnologías de la Información					
28	Maestría en Seguridad e Higiene Laboral Maestría en Ingeniería Biomédica					
29	Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación	San Lorenzo				
30	Maestría en Gestión de la investigación y de la Información					

31	Maestría en Administración Pública	Central/San Lorenzo	1ra. Fase- Programas-Acreditación- Clúster- Profesionalizante	125.412.800
32	Maestría en Finanzas			
33	Maestría en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión			
34	Maestría en Ciencias de los Alimentos			
35	Doctorado en Ciencias de los Alimentos			
36	Maestría en Energía de Desarrollo Sostenible, Energías Renovables y Eficiencia Energética	Central/San Lorenzo	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
37	Maestría en Ingeniería Eléctrica con énfasis de Potencia y Distribución			
38	Maestría en Manejo de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Territorio	San Lorenzo	1ra. Fase- Programas-Acreditación- Clúster- Profesionalizante	308.052.800
39	Maestría en Fito sanidad			
40	Maestría en Zootecnia con Énfasis en Sistemas Pecuarias			
41	Maestría en Ciencia del Suelo y Ordenamiento Territorial			
42	Maestría en Producción Vegetal			
43	Maestría en Ciencias Forestales			

44	Maestría en Gestión de Agronegocios			
45	Maestría en Desarrollo Rural Territorial			
46	Doctorado en Ciencias Farmacéuticas	San Lorenzo	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
47	Maestría en Ciencias Farmacéuticas	San Lorenzo	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Clúster- Profesionalizante	
48	Ingeniería Civil	Ayolas	Evaluación Formativa	25.417.400
49	Ingeniería Electromecánica	Ayolas		25.417.400
50	Derecho	Benjamín Aceval		25.417.400
51	Veterinaria	San Estanislao		25.417.400
52	Maestría en Psicología - Énfasis en Psicología Clínica	Filosofía		25.417.400
53	Maestría en Psicología - Énfasis en Psicología Educacional			25.417.400
54	Maestría en Ciencias de la Educación			25.417.400
55	Maestría en Ciencias de la Comunicación		25.417.400	
56	Maestría en Filosofía Política Contemporánea		25.417.400	
57	Maestría en Historia del Paraguay		25.417.400	

58	Maestría en Lengua y Literatura Hispanoamericana.			25.417.400
59	Doctorado en Educación con énfasis en Gestión de la Educación Superior			25.417.400
60	Maestría en Sanidad Animal	Central, San Lorenzo	Programas- Evaluación Diagnóstica	25.417.400
61	Maestría en Ciencias de la Inteligencia Artificial			25.417.400
62	Maestría en Producción Animal Sostenible			25.417.400
63	Maestría en Medicina Veterinaria de Pequeños Animales	Central, San Lorenzo	Programas- Evaluación Diagnóstica	25.417.400
64	Maestría en Ciencias Veterinarias			25.417.400
65	Maestría en Nutrición Humana		Evaluación Formativa	25.417.400
66	Licenciatura en Ciencias Mención Matemática Estadística	Central, San Lorenzo	1ra. Fase- Carreras- Con fines de Acreditación- Clúster	198.468.800
67	Licenciatura en Ciencias Mención Física			
68	Licenciatura en Ciencias Mención Química			
69	Licenciatura en Ciencias Mención Matemática Pura			
70	Licenciatura en Tecnología de la Producción			

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/559

Señora

Prof. Dra. María Gloria Martínez Blanco, Rectora

Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Especialización en Medicina Familiar.	Coronel Oviedo	1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
2	Maestría en Gestión de la Educación Superior		1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
3	Maestría en Investigación Educativa		1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Individual- Investigativo	52.356.800
4	Especialización en implantología oral		1ra. Fase- Programas- Con fines de Con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

5	Ingeniería Agronómica	Coronel Oviedo	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Clúster	88.884.800
6	Ingeniería Ambiental			
7	Licenciatura en Música de la Escuela Superior de Arte y Desarrollo de Talentos	Coronel Oviedo	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
8	Especialización en Administración Hospitalaria y Sistemas de Salud		1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
9	Maestría en Administración Hospitalaria y Sistemas de Salud			52.356.800
10	Lic. en Ciencias Políticas		Evaluación Formativa	25.417.400
11	Ingeniería en Informática	Coronel Oviedo	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Clúster	125.412.800
12	Ingeniería en Electricidad			
13	Ingeniería en Electrónica			
14	Ingeniería en Bienestar	Coronel Oviedo	Carreras- Diagnóstica	25.417.400
15	Maestría en Producción Animal y Manejo de Forrajes		1ra. Fase- Programas-con fines de acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
16	Maestría en Producción Agrícola y Manejo Sostenible			

17	Contaduría Pública	Caaguazú	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
18	Ingeniería Agronómica		Carreras- Diagnóstica	25.417.400
19	Maestría en Auditoría Financiera y Control de Gestión.		Programas- Diagnóstica	25.417.400
20	Medicina Veterinaria	José Eulogio Estigarribia	Evaluación Formativa- Salud	25.417.400
21	Ingeniería Agronómica	Choré	Evaluación Formativa	25.417.400
22	Ingeniería Agronómica	Santa Rosa del Aguaray	Evaluación Formativa	25.417.400
23	Ingeniería Agronómica	Juan Manuel Frutos	Evaluación Formativa	25.417.400
24	Medicina Veterinaria	Choré	Carreras- Diagnóstica	25.417.400

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/560

Señor

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector

Universidad Nacional de Pilar

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia	Pilar	Carreras- Diagnóstica	25.417.400
2	Maestría en Administración de Empresas		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
3	Notariado		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
4	Maestría en Evaluación de Impacto y Gestión Ambiental		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
5	Ingeniería Agropecuaria	Pilar	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	88.884.800
6	Ingeniería Acuícola			
7	Ciencias Políticas	Pilar	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

8	Maestría Garantismo Penal y Derecho Procesal	Sede Asunción	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
9	Ingeniería Agropecuaria	Aula académica San Juan Bautista Misiones	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
10	Ingeniería Industrial	Aula académica San Ignacio Guazú	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
11	Derecho		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
12	Ingeniería Ambiental	Aula académica Ayolas	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
13	Derecho		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
14	Licenciatura en Administración de Empresas		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico **tesoreria@aneaes.gov.py**, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/561

Señor

Prof. Ing. Agr. José De Los Santos Sánchez

Martínez, *Rector*

Universidad Nacional del Este (UNE)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Turismo	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
2	Lic. en Danza		Evaluación Formativa	25.417.400
3	Lic. en Teatro		Evaluación Formativa	25.417.400
4	Lic. en Artes Visuales		Evaluación Formativa	25.417.400
5	Lic. en Música		Evaluación Formativa	25.417.400
6	Ciencias de la Educación	Ciudad del Este	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
7	Lic. en Ciencias de la comunicación		1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
8	Licenciatura en Matemática		1ra. Fase- Carreras- Con fines de	52.356.800

			acreditación- Individual	
9	Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
10	Especialización en Medicina Interna		1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
11	Maestría en Ciencias de la Salud	Minga Guazú	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Individual- Investigativo	52.356.800
12	Administración		1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Clúster	88.884.800
13	Contabilidad			
14	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Juan León Mallorquín	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
15	Lic. en Psicología		1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
16	Psicología	Santa Rita	1ra. Fase- carreras- Acreditación- Individual-Salud	52.356.800
17	Contabilidad			
18	Licenciatura en Administración			
19	Economía	Santa Rita	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Clúster	125.412.800

20	Contabilidad	Itakyry	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
21	Licenciatura en Análisis de Sistemas	Campus Universitario Km 8 Acaray	1ra. Fase- Carreras- Con fines de acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/562

Señora

Dra. Cristina Raquel Caballero García,

Directora General

Instituto Nacional de Salud (INS)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Especialización en Salud Pública	Central/Asunción	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

Asimismo, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

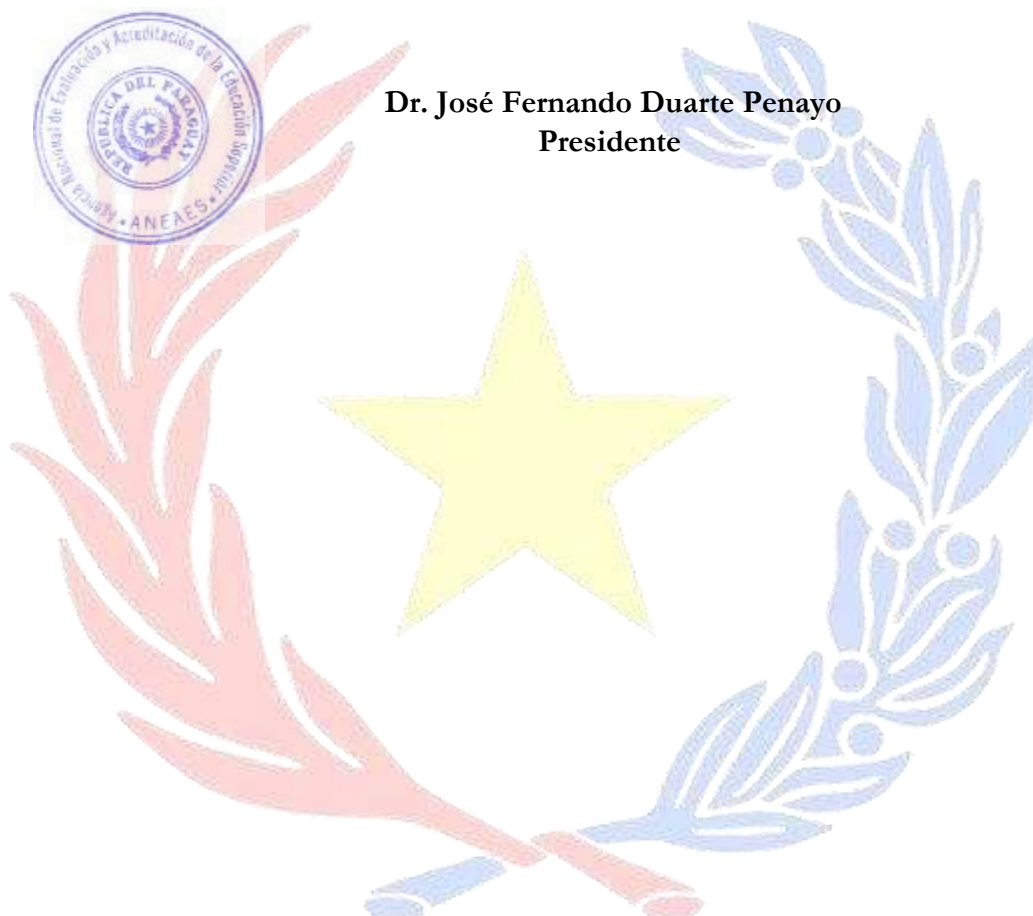
Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/563

Señor

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector

Universidad Nacional de Itapúa (UNI)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Ingeniería Informática	Encarnación	1ra. Fase- Carreras- con fines de acreditación- Individual	52.356.800
2	Ingeniería Ambiental			52.356.800
3	Ingeniería en Alimentos	Encarnación	1ra. Fase- carreras-con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800
4	Especialización en Medicina Familiar	Encarnación	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
5	Maestría en Protección de Cultivos	Encarnación	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

6	Doctorado en Administración	Encarnación	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Clúster- Mixto- Investigativo	88.884.800
7	Maestría en Finanzas			
8	Doctorado en Gestión Ambiental	Encarnación	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
9	Maestría en Gestión Ambiental			
10	Maestría en Educación	Encarnación	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Clúster- Mixto- Investigativo	88.884.800
11	Doctorado en Educación			
12	Maestría en Gestión de la Energía con Mención en Planificación Energética	Encarnación	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
13	Maestría en Docencia e Investigación Universitaria		1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
14	Licenciatura en Relaciones Internacionales		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
15	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Julio Mayor Otaño	Evaluación Formativa	25.417.400
16	Licenciatura en Administración de Empresas Agropecuarias	San Pedro del Paraná	1ra. Fase- Carreras- con fines de acreditación- Individual	52.356.800
17	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Natalio	Evaluación Formativa	25.417.400
18	Licenciatura en Ciencias de la Educación	María Auxiliadora	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

19	Especialización en Anestesia, Analgesia y Reanimación	Itaiguá	1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800
20	Especialización en Medicina Interna		1ra. Fase- Programas- con fines de acreditación- Especialidades Médicas	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneacs.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/564

Señor

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, Rector

Universidad Nacional de Concepción

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Carrera	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Especialización en Didáctica de la Educación Superior	Central/Concepción	Evaluación Formativa	25.417.400
2	Maestría en Educación con Orientación en Docencia Universitaria			25.417.400
3	Doctorado en Educación con énfasis en Gestión Educacional			25.417.400
4	Especialización en Rehabilitación Oral			25.417.400
5	Especialización en Ortodoncia Correctiva y Ortopedia Facial			25.417.400
6	Especialización en Implantología Oral			25.417.400
7	Especialización en Endodoncia			25.417.400

8	Especialización en Estética y Cosmética Dental	Central/Concepción	Evaluación Formativa	25.417.400
9	Licenciatura en Prótesis Dental			25.417.400
10	Maestría en Zootecnia			25.417.400
11	Especialización en Fertilidad del Suelo y Nutrición de las Plantas			25.417.400
12	Maestría en Producción Vegetal			25.417.400
13	Licenciatura en Administración de Agronegocios			25.417.400
14	Licenciatura en Trabajo Social			25.417.400
15	Psicología			25.417.400
16	Licenciatura en Educación Escolar Básica 1° y 2° Ciclos			25.417.400
17	Licenciatura en Educación Escolar Básica			25.417.400
18	Licenciatura en Educación de la Lengua y Literatura Castellana		Carreras-Diagnóstica	25.417.400
19	Especialización en Investigación Científica		Evaluación Formativa	25.417.400
20	Licenciatura en Lengua Inglesa		Carreras-Diagnóstica	25.417.400
21	Maestría en Educación con énfasis en Evaluación		Evaluación Formativa	25.417.400

22	Maestría en Investigación Científica	Central - Concepción	Evaluación Formativa	25.417.400
23	Maestría en Educación Indígena e Intercultural		Evaluación Formativa	25.417.400
24	Ingeniería Industrial		Carreras- Diagnóstica	25.417.400
25	Especialización en Ingeniería Vial		Evaluación Formativa	25.417.400
26	Licenciatura en Matemáticas Aplicadas		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
27	Ingeniería Civil		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
28	Maestría en Didáctica de las Ciencias Mención: Matemática/Física/Química	Yby Yau	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Individual- Investigativo	52.356.800
29	Licenciatura en Administración Agropecuarios		Evaluación Formativa	25.417.400

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/565

Señor

Prof. Dr. Simón Benítez Ortiz, Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu

Santo (UNVES)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAE N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

Nº	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Licenciatura en Administración de Empresas	Pedro Juan Caballero	Evaluación Formativa	25.417.400
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación			25.417.400
3	Licenciatura en Enfermería			25.417.400
4	Licenciatura en Hotelería	Central-Villarrica		25.417.400
5	Licenciatura en Administración de Empresas	Paraguari		25.417.400
6	Contaduría Pública			25.417.400
7	Licenciatura en Música	Central-Villarrica	1ra. Fase- Carreras-Con fines de Acreditación-Individual	52.356.800

8	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Filial San Juan Nepomuceno	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
9	Contaduría Pública	San Juan Nepomuceno	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Clúster	88.884.800
10	Licenciatura en Administración de Empresas			
11	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Filial Caazapá	1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800
12	Licenciatura en Administración de Empresas	Filial Caazapá	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Clúster	88.884.800
13	Contaduría Pública			
14	Licenciatura en Gestión Educativa	Villarrica	1ra. Fase- Carreras-con fines de acreditación- Individual	52.356.800
15	Maestría en Ciencias Penales con énfasis en Derecho Constitucional		1ra. Fase- Programas-con fines de acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
16	Maestría en Didáctica Superior Universitaria- EaD	Villarrica	1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Clúster- Profesionalizante	125.412.800
17	Maestría en Evaluación Educativa- EaD			
18	Maestría en Educación Inclusiva e Interculturalidad-EaD			
19	Maestría en Investigación Científica		1ra. Fase- Programas- Con fines de acreditación- Individual- Investigativo	52.356.800
20	Especialización en Psicología Clínica			52.356.800
21	Especialización en Didáctica Superior Universitaria			52.356.800

22	Lic. en Administración de empresas	Pedro Juan Caballero	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
23	Lic. en Enfermería		1ra. Fase- carreras-Con fines de acreditación- Individual-Salud	52.356.800
24	Lic. en Hotelería	Villarrica	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
25	Lic. en Ciencias de la educación	Pedro Juan Caballero	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Individual	52.356.800
26	Ingeniería en Agroindustria	Carapeguá	1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Clúster	88.884.800
27	Ingeniería Agropecuaria			
28	Contaduría Pública		1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Clúster	88.884.800
29	Licenciatura en Administración de Empresas			
30	Licenciatura en Gestión Pública		1ra. Fase- Carreras-Con fines de acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/566

Señor

Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel, *Rector*

Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 “*POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES*”, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	Saltos del Guairá	1ra. Fase- Programas- Acreditación- Clúster- Profesionalizante	88.884.800
2	Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil			
3	Lic. en Análisis de Sistemas	Katueté	1ra. Fase- Carreras- Con fines de Acreditación- Individual	52.356.800
4	Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural		1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: “*HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.*”

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Respecto de las **carreras de grado** correspondientes a **Instituciones de Educación Superior de gestión pública**, la exigibilidad del pago del arancel quedará supeditada a la aprobación y entrada en vigencia de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2027, en cuyo marco dichas instituciones podrán quedar exoneradas del pago del arancel correspondiente a sus **carreras de grado**, conforme a las previsiones y disposiciones que finalmente sean sancionadas.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>))
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/567

Señora

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons, *Directora General*

Instituto Nacional de Educación Superior

Dr. Raúl Peña (INAES)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las solicitudes de inscripción a procesos de evaluación de carreras de grado presentadas por la Institución a su digno cargo, aprobadas por Resolución N° 278/26 *“POR LA CUAL SE ADMITE LA INSCRIPCIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026 APROBADA POR RESOLUCIÓN ANEAES N° 52/2026, Y SE HABILITA EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES”*, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Carrera/Programa	Sede/Filial	Tipo de Evaluación	Monto arancel
1	Maestría en Educación para la Primera Infancia	Central-Asunción	1ra. Fase- Programas- con fines de Acreditación- Individual- Profesionalizante	52.356.800
2	Licenciatura en Educación Matemática		1ra. Fase- Carreras- Acreditación- Individual	52.356.800

Que, el Art. 2° de la citada resolución establece: *“HABILITAR a las Instituciones de Educación Superior (IES) mencionadas en el artículo anterior al pago del arancel correspondiente a las ofertas académicas admitidas por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la comunicación de la presente Resolución.”*

En ese sentido, el pago del arancel podrá realizarse conforme a las modalidades habilitadas por la normativa vigente, incluida la modalidad de pago fraccionado, en los términos de la Resolución ANEAES N° 257/2026 y demás disposiciones administrativas aplicables.

Los medios habilitados para el pago y los datos bancarios de la Agencia se detallan en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente nota.

Una vez confirmada la recepción de la transferencia o depósito, le estaremos remitiendo una copia del comprobante de pago por este medio del correo electrónico, y el original se encontrará disponible para su retiro en el Dpto. de Tesorería de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Acreditado el pago del arancel correspondiente, sea en modalidad de pago total o fraccionado, se iniciarán los procesos de evaluación conforme a las etapas establecidas en la normativa vigente.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para brindar el acompañamiento necesario durante el desarrollo del proceso. En caso de requerir información adicional o alguna aclaración, podrá comunicarse con la Secretaría General a través del correo electrónico: secretariageneral@aneaes.gov.py.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

ANEXO I

DATOS BANCARIOS E INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL ARANCEL

El pago del arancel podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

- Transferencia bancaria.
- Depósito en las sucursales del Banco Nacional de Fomento (BNF) o en los Corresponsales No Bancarios (CNB) habilitados. (se podrá encontrar la página web del BNF (<https://www.bnf.gov.py/bnf/web/#/corresponsal-no-bancario>
- Pago en efectivo en caja de la ANEAES (Departamento de Tesorería), ubicada en William Richardson N.º 546 entre Incas y Aztecas, 2.º piso, de lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

Datos bancarios de la Agencia

- **Entidad bancaria:** Banco Nacional de Fomento
- **Número de cuenta:** 000-00-9480691
- **Moneda:** guaraníes (Gs.)
- **Titular:** Tesoro Público – MEC – Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
- **RUC:** 80007313-4
- **Dirección:** William Richardson N
- ° 546 e/ Incas y Aztecas

Registro del pago

Una vez efectuada la transferencia o depósito, deberá remitirse el comprobante al correo electrónico tesoreria@aneaes.gov.py, consignando la siguiente información:

- Nombre de la institución
- Número de RUC.
- Dirección.
- Número telefónico de contacto.

Asunción, 03 de agosto de 2026

NOTA AN/PCD/2026/568

Señor

Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke

Defensor del Pueblo de la República del Paraguay

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la **Nota D.P.–S.G. N.º 881/2026, de fecha 24 de julio de 2026**, por la cual solicita un informe y la remisión de antecedentes relacionados con presuntas transacciones irregulares y registros de títulos universitarios apócrifos, y poner a su conocimiento cuanto sigue:

Con carácter previo, corresponde efectuar una delimitación en cuanto a las competencias de la ANEAES, ya que la Ley N.º 2072/2003, en sus artículos 1º y 4º, circunscribe la finalidad y las funciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, a la evaluación y acreditación de la calidad académica, la elaboración de informes técnicos y las demás actuaciones vinculadas a dichos procesos. **La citada normativa no atribuye a la ANEAES la administración ni el registro de títulos de educación superior.**

En efecto, los artículos 72 y 73 de la Ley N.º 4995/2013 disponen que los títulos otorgados por las instituciones de educación superior deben registrarse en el Ministerio de Educación y Ciencias, organismo al cual compete su reconocimiento oficial mediante el registro correspondiente. Esta atribución fue expresamente reafirmada por el artículo 2º, inciso b), de la Ley N.º 7110/2023.

En ese marco, respecto de los **puntos 1 y 2** individualizados en el requerimiento, se informa que la ANEAES no dirige ni administra el sistema de registro de títulos, no tiene vinculación con los sumarios iniciados por el MEC. En consecuencia, el estado, alcance y resultado de dichas investigaciones deben ser informados oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencias.

En cuanto al **punto 3**, a ANEAES no puede conformar ni validar una lista oficial de instituciones bajo sospecha a partir de operaciones del registro de títulos. Asimismo, la intervención de universidades e institutos superiores es atribución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme al artículo 9º, inciso g), y a los artículos 87 al 91 de la Ley N.º 4995/2013. La condición de acreditación o no acreditación de una carrera no constituye, por sí misma, prueba de participación en hechos ilícitos ni sustituye las investigaciones administrativas o penales pertinentes.

Finalmente, respecto a los **puntos 4 y 5**, se aclara que la ANEAES no administra el registro de títulos, los códigos de acceso ni el mecanismo transitorio de control referido en la nota, así también se indica que cualquier información referente a denuncias penales debe ser solicitado al Ministerio Público.

Por lo expuesto, esta Agencia no se encuentra jurídica ni materialmente habilitada para emitir el informe detallado en los términos requeridos respecto de actuaciones que se encuentran fuera de su ámbito competencial. Sin perjuicio de ello, la ANEAES queda a disposición de la Defensoría del Pueblo para proporcionar información pública y antecedentes que obren en sus registros sobre

procesos de evaluación y acreditación de carreras, programas e instituciones de educación superior, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 04 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/569

Señor

Germán García da Rosa Moure, *Director de la Oficina en Paraguay*

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer referencia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

En ese sentido, remito en adjunto, para su consideración y a efectos de dar continuidad a los trámites correspondientes, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación y su Anexo I – Plan de Trabajo 2026/2027, instrumentos que tienen por objeto establecer los mecanismos de cooperación para la contratación de pares evaluadores nacionales e internacionales, en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle y expresarle mi más distinguida consideración.

Abg. Marcelo Nicolas Paredes Ecurra
Encargado de Despacho de la Presidencia

Asunción, 05 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/570

Señor

Dr. Javier Hernando Quiñonez, *Rector*
Universidad María Auxiliadora (UMAX)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con la Nota con Expediente N° 1442 de fecha 27 de julio de 2026, presentada por la Universidad a su digno cargo, mediante la cual solicita a esta Agencia la emisión de una comunicación oficial referente a la acreditación de la carrera de Medicina en el Sistema ARCU-SUR y al alcance de la Resolución ANEAES N° 451, de fecha 4 de diciembre de 2023.

A ese respecto, se informa que la carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) fue acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en el Sistema ARCU-SUR, mediante la Resolución ANEAES N° 428/2021, encontrándose la acreditación en el Modelo Nacional vigente al momento de la acreditación de la carrera de Medicina en dicho Sistema Regional.

Asimismo, corresponde señalar que la Resolución ANEAES N° 451/2023, dictada por el Consejo Directivo de esta Agencia, reconoce el proceso de evaluación desarrollado en el marco del Acuerdo sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados como válido para la acreditación en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, conforme a lo dispuesto en su artículo segundo.

En ese sentido, la acreditación otorgada a la carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) constituye un acto administrativo emitido por la ANEAES en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2072/2003 y por la Ley N° 6344/2019, que aprueba el Acuerdo sobre la Creación e Implementación del Sistema ARCU-SUR, gozando de plena vigencia dentro del plazo establecido en la respectiva resolución de acreditación.



En consecuencia, esta Agencia ratifica la vigencia de la Resolución ANEAES N° 428/2021, así como el alcance de la Resolución ANEAES N° 451/2023, en los términos previstos en la misma.

Finalmente, resulta necesario señalar que la consideración de dichas acreditaciones para la adopción de decisiones administrativas por parte de otros organismos públicos, así como, la reglamentación pertinente, corresponde al ámbito de competencia propio de las respectivas instituciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a usted con mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 5 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/571

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir la documentación correspondiente a un pedido Adicional en el marco del Expediente SIME N.º 42384/2026, relativo a la Programación, Formulación y Presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el Ejercicio Fiscal 2027.

Al respecto, corresponde señalar que, en la convocatoria del presente ejercicio fiscal, la ANEAES registró la inscripción de 543 carreras y programas. De este total, la Agencia había programado en su anteproyecto la atención de 242 unidades de evaluación, quedando 301 evaluaciones sin cobertura presupuestaria. Estas 301 evaluaciones corresponden a carreras y programas de instituciones que generarán ingresos en concepto de aranceles, los cuales serán acreditados como Recursos Institucionales en la Fuente de Financiamiento 30. En razón de ello, se solicita la asignación de un Presupuesto Adicional de Gs. 11.000.000.000 (once mil millones de guaraníes) con cargo a la Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales (Actividad 2: Evaluación de la Calidad de las IES), destinado a financiar los honorarios de los pares evaluadores por las visitas de evaluación, en directa correspondencia con la misión institucional de la Agencia.

Asimismo, se solicita la restitución de Gs. 397.459.239 (trescientos noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve guaraníes) en la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro (Actividad 2: Evaluación de la Calidad de las IES), monto que fue recortado por ese Ministerio durante la formulación del anteproyecto 2027. Su reposición resulta indispensable para garantizar la continuidad de los procesos de evaluación y acreditación previstos con cargo a dicha fuente.

Adjunto a la presente el enlace correspondiente al listado de las IES inscriptas en la Convocatoria 2026: https://www.aneaes.gov.py/wp-content/uploads/2026/07/01_Inscripciones_2026_definitiva1.pdf

Agradeciendo de antemano el constante respaldo del Ministerio de Economía y Finanzas hacia las actividades estratégicas que impulsa esta Agencia en favor del fortalecimiento del sistema de educación superior del país, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia
DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



INGRESOS

Código Descripción

Entidad : 23-30 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Código	Descripción	Anteproyecto 2027	Modificación (+/)	Presupuesto Ajustado	ADICIONAL		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA						
12	SERVICIOS VARIOS						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	8.388.125.354	0	8.388.125.354	0	11.000.000.000	19.388.125.354
T O T A L		8.388.125.354	0	8.388.125.354	0	11.000.000.000	19.388.125.354

Código	Descripción	Anteproyecto 2027	Modificación (+/)	Presupuesto Ajustado	ADICIONAL		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSF. CONS. DE ENTIDADES Y ORGAN. DEL ESTADO						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO						
10	RECURSOS DEL TESORO	13.382.909.079	0	13.382.909.079	0	397.459.239	13.780.368.318
T O T A L		13.382.909.079	0	13.382.909.079	0	397.459.239	13.780.368.318

Firma, sello y aclaración
del resp. Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UAF/SUAF



CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

		Código	Descripción
1) Entidad :		23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Sup
2) Clase de Programa :		1	Programa Central
3) Programa :		001	Programa Central
4) Proyecto/Actividad :		2	Evaluacion de la Calidad de las IES
5) Unidad Responsabl :		1	Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Código				Descripción	Anteproyecto 2027	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	ADENDA		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto					Disminución	Aumento	
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	3.107.106.116	0	3.107.106.116	0	397.459.239	3.504.565.355
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	6.047.464.152	0	6.047.464.152	0	11.000.000.000	17.047.464.152
SUBTOTAL					9.154.570.268	0	9.154.570.268	0	11.397.459.239	20.552.029.507
T O T A L					9.154.570.268	0	9.154.570.268	0	11.397.459.239	20.552.029.507

6) _____
Firma, sello y aclaración
del resp. Área de

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UAF/SUAF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-04-05
MODIFICACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

- 1) Entidad : 23-30 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
2) Clase de Programa : 1 Programa Central
3) Programa : 001 Programa Central
4) Proyecto/Actividad : 02 Evaluación de la Calidad de las IES
5) Unidad Responsable : 1 Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Código				Descripción	Mes	Plan Financiero	Variación		Saldo Plan Financiero
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disminución	Aumento	
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	Enero	200.000.000	0	0	200.000.000
					Febrero	500.000.000	0	0	500.000.000
					Marzo	500.000.000	0	397.459.239	897.459.239
					Abril	500.000.000	0	0	500.000.000
					Mayo	500.000.000	0	0	500.000.000
					Junio	500.000.000	0	0	500.000.000
					Julio	407.106.116	0	0	407.106.116
					Agosto	0	0	0	0
					Septiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
				Totales		3.107.106.116	0	397.459.239	3.504.565.355
849	30	001	99	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Marzo	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Abril	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Mayo	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Junio	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Julio	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Agosto	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Septiembre	700.000.000	0	1.100.000.000	1.800.000.000
					Octubre	447.464.152	0	1.100.000.000	1.547.464.152
					Noviembre	0	0	1.100.000.000	1.100.000.000
					Diciembre	0	0	0	0
				Totales		6.047.464.152	0	11.000.000.000	17.047.464.152
TOTAL						9.154.570.268	0	11.397.459.239	20.552.029.507
TOTAL GENERAL						9.154.570.268	0	11.397.459.239	20.552.029.507

6)

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción
1) Entidad	23-30	Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
2) Clase de Programa	1	Programa Central
3) Programa	1	Programa Central
4) Proyecto/Actividad	2	Evaluación de la Calidad de las IES
5) Unidad Responsable	01	Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

6) Justificación o motivo/s de la modificación Presupuestaria

La presente modificación responde a la necesidad de ampliar la cobertura presupuestaria para la ejecución de los procesos de evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de posgrado, en el marco de la convocatoria del ejercicio fiscal 2026, en la cual se registraron 543 inscripciones. La ANEAES había programado inicialmente la atención de 242 unidades de evaluación, quedando 301 evaluaciones sin cobertura presupuestaria. La ampliación solicitada en la Fuente de Financiamiento 30 se sustenta en los ingresos proyectados en concepto de aranceles de evaluación, los cuales serán acreditados como Recursos Institucionales. Asimismo, se solicita la restitución de los fondos de la Fuente de Financiamiento 10 recortados durante la formulación del anteproyecto 2027, a fin de garantizar la continuidad de los procesos de evaluación y acreditación previstos con cargo a dicha fuente.

7) Justificación de Actividad u Obra (meta física):

ESTA ACTIVIDAD MODIFICA LAS METAS FISICAS

8) Justificación de Indicadores de Desempeño en caso de modificación física de indicadores

ESTA ACTIVIDAD MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

9) Justificación detallada de la modificación presupuestaria (aumento - disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Ejemplos

849	FF10 Se solicita la restitución de los recursos recortados por ese Ministerio durante la formulación del anteproyecto 2027, a fin de garantizar la continuidad de los procesos de evaluación y acreditación previstos con cargo a esta fuente. Los fondos se destinarán al pago de honorarios de pares evaluadores por las visitas de evaluación correspondientes.□
849	FF30 La ampliación solicitada en esta fuente se sustenta en la proyección de ingresos en concepto de aranceles de evaluación generados por las 301 carreras y programas inscritos en la convocatoria del ejercicio fiscal 2026 que no contaban con cobertura presupuestaria. Los recursos serán destinados al pago de honorarios de pares evaluadores, en directa correspondencia con la misión institucional de la Agencia.

10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de
Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Asunción, 06 de agosto de 2026.

Nota AN/PCD/2026/572

Señor

Econ. Óscar Favian Lovera Chávez, Ministro

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota M.E.F. N.º 747, de fecha julio de 2026, por la cual el Ministerio solicita el **traslado definitivo, sin transferencia de línea presupuestaria**, de la señora **Alba Raquel Bogado de Lobo**, con C.I.C. N.º 3.385.126, funcionaria permanente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Al respecto, remito adjunta la Resolución ANEAES N.º 351, de fecha 05 de agosto de 2026, **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO, SIN TRANSFERENCIA DE LÍNEA PRESUPUESTARIA, DE LA SEÑORA ALBA RAQUEL BOGADO DE LOBO, FUNCIONARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS"**.

Asimismo, se acompañan la **copia autenticada del legajo personal de la funcionaria y la constancia emitida por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP)** en la que consta el último cargo ocupado, la categoría y la remuneración, en cumplimiento de lo requerido por el Ministerio en la nota de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más distinguida consideración.



Abg. Marcelo Nicolás Paredes Ecurra
Encargado de Despacho
Presidencia – ANEAES

Asunción, 06 de agosto de 2026.

Nota AN/PCD/2026/573

Señor

Alcides Ramón Riveros Candia, Intendente

Municipalidad de Fernando de la Mora

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer referencia a la Nota Ref. I.M.F.M. N.º 257/2026, de fecha 29 de julio de 2026, por la cual solicita el traslado temporal de la señora Nancy Leonor Barua Mosqueda, con Cédula de Identidad Civil N.º 3.289.594, funcionaria de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Al respecto, tengo a bien remitir adjunta la Resolución ANEAES N.º 332, de fecha 3 de agosto de 2026, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SEÑORA NANCY LEONOR BARUA MOSQUEDA, FUNCIONARIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA"*, en atención a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi más distinguida consideración.



Abg. Marcelo Nicolás Paredes Ecurra
Encargado de Despacho
Presidencia – ANEAES

Asunción, ⁰⁷ de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 574

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 619553189 del Banco Ueno Bank** a nombre de **Manuel de Jesús Quintana Lezcano, C.I. N°: 5.898.263.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, ⁰⁷ de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/575

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 6191983803 del Banco Ueno Bank** a nombre de **Adriana Denisse Vera y Aragón Vera, C.I. N°: 5.619.773.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción,⁰⁷ de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/576

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 8110852022 del Banco Familiar** a nombre de **Roció Arami Miranda Ramírez, C.I. N°: 6.053.907.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, ⁰⁷ de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/577

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 1.200.000.-** (**Guaraníes un millón doscientos mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 815551169 del Banco Familiar** a nombre de **Bianca Micaela Duarte Cabral, C.I. N°: 5.668.252.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago por Pasantía Universitaria dentro del Programa de Formación Profesional, correspondiente al mes de Julio del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, ⁰⁷ de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ ⁵⁷⁸

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 720259209 del Banco ITAÚ a nombre de **Sonia Beatriz Arza Fernández**, C.I. N°: 1.191.531.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Medicina**, sede **Mariano Roque Alonso**, de la **Universidad María Axuliadora**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 07 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/579

Señor

Nelson Mendoza Rolón, *Presidente*

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presente:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo tengo a bien solicitar el concurso respectivo de la funcionaria **Abg. Juana Cristina Pérez Trivero, de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**, en calidad de experta del MECIP para apoyo y fortalecimiento de la Unidad del MECIP de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015.

Al respecto, el apoyo para el fortalecimiento de la dependencia se desarrollarán los días 13 y 14 de agosto del 2026, en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, sito William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de 07:00 a 16:00 horas. En tal sentido, me permito extender nuevamente los agradecimientos por la permanente colaboración de la institución para con la Agencia.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.



Abg. Marcelo Nicolás Paredes Ecurra

Encargado de Despacho

Presidencia - ANEAES

Asunción, 10 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/580

Señora

Abg. Raquel Vera Salerno, *Agente Fiscal de la Unidad 2 – Barrial 3*

Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de contestar el Oficio N° 621 recibido en fecha 07 de agosto del año 2026, en el marco de la causa caratulada ***"MINISTERIO PUBLICO S/ CRISPIN MARECO ESPINOLA, N° 1541/2025"***, y poner a su conocimiento cuanto sigue:

Al respecto se indica que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 2072/03, tiene la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

En ese sentido, la ANEAES no tiene competencia en materia de habilitaciones de ofertas académicas ni en intervenciones de Instituciones de Educación Superior, siendo dichas atribuciones del Consejo Nacional de Educación (CONES de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4995/13 y en la Resolución CONES N° 166/15 *“Que Reglamenta la Ley N° 4995/13 - De Educación Superior”*.

Con relación a la **Facultad de Ciencias de la Educación, Filial Santa Ana - Villarrica de la Universidad Privada del Guaira** informamos que hemos verificado en nuestros archivos y no poseen acreditación, tampoco se han inscriptos a los procesos de evaluación, por lo tanto no contamos con las documentaciones de la misma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



MARCELO
NICOLAS PAREDES
ESCURRA

Firmado
digitalmente por
MARCELO NICOLAS
PAREDES ESCURRA

Abg. Marcelo Nicolás Paredes Escurra
Encargado de Despacho
Presidencia - ANEAS

Ministerio Público
República del Paraguay
Fiscalía Barrial N° 3

Presentado y Puesto en la Ciudad de Lima el 27 de mayo del año
1980

Firma del autor: [Firma] Siendo las: 16:00 horas Contm

Rafael Benítez Vallejo
 Asesor Fiscal
 Ministerio Público



Asunción, 11 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/581

Señor

Jorge Delgado, Director General

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la Reglamentación del Artículo 133 de la Ley N° 7609/2025 que en el Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026 en el artículo 324 menciona que “Los OEE no efectuarán la retención de aportes jubilatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan los siguientes cargos”: inc. g) Los que ocupen cargos de confianza (*Director, Gerente, Presidente y similares*).

Al respecto, se informa que la ANEAES no procederá a retener el dieciséis por ciento (16 %) de retención en concepto de aporte jubilatorio de las remuneraciones básicas, sean estos 111 Sueldo, 123 Remuneración Extraordinaria u 133 Bonificaciones y Gratificaciones contemplado en su Presupuesto de la ANEAES para el ejercicio fiscal 2026. Esta disposición se aplicará al directivo que no pertenece a la carrera administrativa, cuya nómina se detalla a continuación:

N° Orden	C.I. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución
1	4.014.663	MAURA DAMILCE GRANADO	Director	Resolución ANEAES N° 315/2026

Por lo expuesto, se solicita la habilitación de la excepción al descuento jubilatorio, adjuntando al presente pedido, la copia de la Resolución de Nombramiento y la Cédula de Identidad mencionada en el cuadro anterior para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 11 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/582

Señora

Econ. Andrea Mercedes Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la Reglamentación del Artículo 133 de la Ley N° 7609/2025 que en el Anexo «A» del Decreto N° 5311/2026 en el artículo 324 menciona que “Los OEE no efectuarán la retención de aportes jubilatorios cuando se trate de funcionarios que no son de carrera y que ocupan los siguientes cargos”: inc. g) Los que ocupen cargos de confianza (*Director, Gerente, Presidente y similares*).

Al respecto, se informa que la ANEAES no procederá a retener el dieciséis por ciento (16 %) de retención en concepto de aporte jubilatorio de las remuneraciones básicas, sean estos 111 Sueldo, 123 Remuneración Extraordinaria u 133 Bonificaciones y Gratificaciones contemplado en su Presupuesto de la ANEAES para el ejercicio fiscal 2026. Esta disposición se aplicará al directivo que no pertenece a la carrera administrativa, cuya nómina se detalla a continuación:

N° Orden	C.I. N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución
1	4.014.663	MAURA DAMILCE GRANADO	Director	Resolución ANEAES N° 315/2026

Por lo expuesto, se solicita la habilitación de la excepción al descuento jubilatorio, adjuntando al presente pedido, la copia de la Resolución de Designación y la Cédula de Identidad mencionada en el cuadro anterior para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 11 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/583

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de presentar **la Reserva 3216**, y solicitar la transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del plan financiero, en **Clase de Programa 1** – Programa Central, **Programa 1** – Programa Central – **Actividad 1** – Gestión del Funcionamiento Institucional, **Actividad 2:** Evaluación de la Calidad de las IES, en Fuente de Financiamiento: 10 Recursos del Tesoro, por el monto de Gs. 496.738.607 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos siete.), en el marco del Decreto N° 5311/2026, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609, del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*”, según se detalla:

Clase de Presupuesto	: 01 Programa Central
Programa	: 01 Programa Central
Actividad	: 01 Gestión del Funcionamiento Institucional
Actividad	: 02 Evaluación de la Calidad de las IES
Unidad Responsable	: 01 Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

La presente solicitud de readecuación presupuestaria tiene por objeto optimizar los recursos institucionales a fin de asegurar la operatividad y continuidad de la ANEAES; permitiendo habilitar los objetos de gasto pertinentes para el pago del servicio de correo privado y de la capacitación del personal; incrementar las partidas necesarias para el subsidio para la salud del mes de agosto, la impresión de material informativo institucional y los servicios ceremoniales, así como para dar cumplimiento a los compromisos financieros derivados de la Adenda N.º 6 al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre esta Agencia y la OEI, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular y en la seguridad de que el Ministerio de Economía y Finanzas seguirá fortaleciendo y apoyando las actividades realizadas por la Agencia, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

DON OSCAR LOVERA, *Ministro*
Ministerio de Economía y Finanzas.



RESOLUCION N° 371

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 11 de agosto de 2026.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», en su artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán, única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”...».

Que el Decreto N° 5311/2026, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”», en su artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”;...».

Que el citado Anexo «A», en su artículo 62, inciso c) establece: «Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, serán aprobadas conforme a lo siguiente: [...] c.2) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7609/2025: las modificaciones presupuestarias con FF 10 y 30, serán autorizadas por Resolución Institucional...».

Que la presente readecuación presupuestaria tiene por objeto optimizar los recursos institucionales a fin de asegurar la operatividad y continuidad de la ANEAES; permitiendo habilitar los objetos de gasto pertinentes para el pago del servicio de correo privado y de la capacitación del personal; incrementar las partidas necesarias para el subsidio para la salud del mes de agosto, la impresión de material informativo institucional y los servicios ceremoniales, así como para dar cumplimiento a los compromisos financieros derivados de la Adenda N.º 6 al Convenio Específico de Cooperación suscrito entre esta Agencia y la OEI, sin comprometer el cumplimiento de las metas y objetivos programados para el presente ejercicio fiscal;

RESOLUCION N° 371

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero de 2026, dentro del Presupuesto 2026 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por el monto de G. 496.738.607 (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos siete.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- COMUNICAR y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01

Entidad:	23	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN							
Clase de prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL								
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL								
Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.								
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.								

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	210.000.000	- 95.500.000	114.500.000	0	18.500.000	133.000.000
199	10	001	99	OTROS GAST.PERSONAL	563.960.588	- 120.000.000	443.960.588	22.500.000	0	421.460.588
221	10	001	99	TRANSPORTE	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
262	10	001	99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	56.835.979	0	56.835.979	0	10.000.000	66.835.979
281	10	001	99	SERV DE CEREMONIAL	8.835.750	0	8.835.750	0	39.238.607	48.074.357
291	10	001	99	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
852	10	001	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	0	824.435.466	824.435.466	0	400.000.000	1.224.435.466
Total:					839.632.317	608.935.466	1.448.567.783	22.500.000	492.738.607	1.918.806.390

Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES								
Unidad Resp.:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.								

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2026	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	60.000.000	- 29.000.000	31.000.000	0	4.000.000	35.000.000
231	10	001	99	PASAJES	95.040.000	0	95.040.000	74.238.607	0	20.801.393
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	3.921.262.363	- 851.325.466	3.069.936.897	400.000.000	0	2.669.936.897
Total:					4.076.302.363	- 880.325.466	3.195.976.897	474.238.607	4.000.000	2.725.738.290
Totales:					4.915.934.680	- 271.390.000	4.644.544.680	496.738.607	496.738.607	4.644.544.680

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
191	10	1	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	Enero	14.000.000	0	0	14.000.000
					Febrero	16.000.000	0	0	16.000.000
					Marzo	17.500.000	0	0	17.500.000
					Abril	17.500.000	0	0	17.500.000
					Mayo	16.500.000	0	0	16.500.000
					Junio	16.500.000	0	0	16.500.000
					Julio	16.500.000	0	0	16.500.000
					Agosto	0	0	18.500.000	18.500.000
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						114.500.000	0	18.500.000	133.000.000
199	10	1	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	Enero	16.500.000	0	0	16.500.000
					Febrero	24.406.510	0	0	24.406.510
					Marzo	27.628.655	0	0	27.628.655
					Abril	33.045.055	0	0	33.045.055
					Mayo	26.245.055	0	0	26.245.055
					Junio	26.245.055	0	0	26.245.055
					Julio	26.245.055	0	0	26.245.055
					Agosto	116.724.224	22.500.000	0	94.224.224
					Setiembre	46.632.759	0	0	46.632.759
					Octubre	46.632.759	0	0	46.632.759
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	53.655.461	0	0	53.655.461
						443.960.588	22.500.000	0	421.460.588
221	10	1	99	TRANSPORTE	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	5.000.000	5.000.000
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						0	0	5.000.000	5.000.000
262	10	1	99	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	2.998.890	0	0	2.998.890
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	7.134.975	0	0	7.134.975
					Junio	9.108.600	0	0	9.108.600
					Julio	3.710.130	0	0	3.710.130
					Agosto	22.673.379	0	5.000.000	27.673.379
					Setiembre	7.104.497	0	5.000.000	12.104.497
					Octubre	4.105.508	0	0	4.105.508
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						56.835.979	0	10.000.000	66.835.979

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	
281	10 1 99	SERVICIOS DE CEREMONIAL	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	8.835.750	0	0	8.835.750
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	10.000.000	10.000.000
			Octubre	0	0	10.000.000	10.000.000
			Noviembre	0	0	10.000.000	10.000.000
			Diciembre	0	0	9.238.607	9.238.607
				8.835.750	0	39.238.607	48.074.357
291	10 1 99	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTADO	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	0	0	20.000.000	20.000.000
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				0	0	20.000.000	20.000.000
852	10 1 99	TRANSFERENCIAS CTES. A ENT. DEL SECTOR PRIVADO, ACADEMICO Y/O PUB. DEL EXTERIOR	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	0	0
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	220.000.000	0	0	220.000.000
			Julio	400.000.000	0	0	400.000.000
			Agosto	204.435.466	0	200.000.000	404.435.466
			Setiembre	0	0	200.000.000	200.000.000
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				824.435.466	0	400.000.000	1.224.435.466

Proyecto/Act.: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Responsable: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	
191	10 1 99	SUBSIDIO PARA LA SALUD	Enero	5.000.000	0	0	5.000.000
			Febrero	4.000.000	0	0	4.000.000
			Marzo	5.000.000	0	0	5.000.000
			Abril	4.500.000	0	0	4.500.000
			Mayo	4.500.000	0	0	4.500.000
			Junio	4.000.000	0	0	4.000.000
			Julio	4.000.000	0	0	4.000.000
			Agosto	0	0	4.000.000	4.000.000
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				31.000.000	0	4.000.000	35.000.000

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Nivel de Entidad:23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad:30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Clase de Prog.:1 PROGRAMA CENTRAL

Programa:1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act.:2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Responsable:1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpto				Disminución	Aumento	
231	10 1 99	PASAJES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	6.363.340	0	0	6.363.340
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	44.338.332	35.000.000	0	9.338.332
			Setiembre	11.084.582	5.984.861	0	5.099.721
			Octubre	11.084.582	11.084.582	0	0
			Noviembre	11.084.582	11.084.582	0	0
			Diciembre	11.084.582	11.084.582	0	0
				95.040.000	74.238.607	0	20.801.393
849	10 1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Enero	150.000.000	0	0	150.000.000
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	200.000.000	0	0	200.000.000
			Abril	528.342.317	0	0	528.342.317
			Mayo	472.329.094	0	0	472.329.094
			Junio	504.844.162	0	0	504.844.162
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	981.000.000	166.578.676	0	814.421.324
			Setiembre	233.421.324	233.421.324	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				3.069.936.897	400.000.000	0	2.669.936.897
Totales por Entidad:				4.644.544.680	496.738.607	496.738.607	4.644.544.680

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01			
Entidad:	23	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓ
Clase de Prog.:	1		PROGRAMA CENTRAL
Programa:	1		PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act:	1		GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
Unidad Resp.:	1		AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	ENERO	14.000.000	0	0	14.000.000
					FEBRERO	16.000.000	0	0	16.000.000
					MARZO	17.500.000	0	0	17.500.000
					ABRIL	17.500.000	0	0	17.500.000
					MAYO	16.500.000	0	0	16.500.000
					JUNIO	16.500.000	0	0	16.500.000
					JULIO	16.500.000	0	0	16.500.000
					AGOSTO	0	0	18.500.000	18.500.000
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	114.500.000	0	18.500.000	133.000.000
199	10	001	99	OTROS GAST.PERSONAL	ENERO	16.500.000	0	0	16.500.000
					FEBRERO	24.406.510	0	0	24.406.510
					MARZO	27.628.655	0	0	27.628.655
					ABRIL	33.045.055	0	0	33.045.055
					MAYO	26.245.055	0	0	26.245.055
					JUNIO	26.245.055	0	0	26.245.055
					JULIO	26.245.055	0	0	26.245.055
					AGOSTO	116.724.224	- 22.500.000	0	94.224.224
					SETIEMBRE	46.632.759	0	0	46.632.759
					OCTUBRE	46.632.759	0	0	46.632.759
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	53.655.461	0	0	53.655.461
					Totales:	443.960.588	- 22.500.000	0	421.460.588
221	10	001	99	TRANSPORTE	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	5.000.000	5.000.000
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	5.000.000	5.000.000
262	10	001	99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	2.998.890	0	0	2.998.890
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	7.134.975	0	0	7.134.975
					JUNIO	9.108.600	0	0	9.108.600
					JULIO	3.710.130	0	0	3.710.130
					AGOSTO	22.673.379	0	5.000.000	27.673.379
					SETIEMBRE	7.104.497	0	5.000.000	12.104.497
					OCTUBRE	4.105.508	0	0	4.105.508
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	56.835.979	0	10.000.000	66.835.979
281	10	001	99	SERV DE CEREMONIAL	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	8.835.750	0	0	8.835.750
					ABRIL	0	0	0	0

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.									
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	0	0
					SETIEMBRE	0	0	10.000.000	10.000.000
					OCTUBRE	0	0	10.000.000	10.000.000
					NOVIEMBRE	0	0	10.000.000	10.000.000
					DICIEMBRE	0	0	9.238.607	9.238.607
					Totales:	8.835.750	0	39.238.607	48.074.357
291	10	001	99	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	0	0	0	0
					JULIO	0	0	0	0
					AGOSTO	0	0	20.000.000	20.000.000
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	0	0	20.000.000	20.000.000
852	10	001	99	TR.CTES.ENT.S.PRIV.E	ENERO	0	0	0	0
					FEBRERO	0	0	0	0
					MARZO	0	0	0	0
					ABRIL	0	0	0	0
					MAYO	0	0	0	0
					JUNIO	220.000.000	0	0	220.000.000
					JULIO	400.000.000	0	0	400.000.000
					AGOSTO	204.435.466	0	200.000.000	404.435.466
					SETIEMBRE	0	0	200.000.000	200.000.000
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:	824.435.466	0	400.000.000	1.224.435.466

Proyecto/Act: 2 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES									
191	10	001	99	SUBSIDIO P/SALUD	ENERO	5.000.000	0	0	5.000.000
					FEBRERO	4.000.000	0	0	4.000.000
					MARZO	5.000.000	0	0	5.000.000
					ABRIL	4.500.000	0	0	4.500.000
					MAYO	4.500.000	0	0	4.500.000
					JUNIO	4.000.000	0	0	4.000.000
					JULIO	4.000.000	0	0	4.000.000
					AGOSTO	0	0	4.000.000	4.000.000
					SETIEMBRE	0	0	0	0
					OCTUBRE	0	0	0	0
					NOVIEMBRE	0	0	0	0
					DICIEMBRE	0	0	0	0
					Totales:				

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 5443 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2026 DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

23- 30- 1- 001- 00- 02- 01

Entidad: 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Unidad Resp.: 1 AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Programación por Actividad/Obra

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas	
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.				Disminución	Aumento		
Actividad/Obra: 1 EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES										
231	10	001	99	PASAJES	ENERO	0	0	0	0	
					FEBRERO	0	0	0	0	
					MARZO	6.363.340	0	0	6.363.340	
					ABRIL	0	0	0	0	
					MAYO	0	0	0	0	
					JUNIO	0	0	0	0	
					JULIO	0	0	0	0	
					AGOSTO	44.338.332	- 35.000.000	0	9.338.332	
					SETIEMBRE	11.084.582	- 5.984.861	0	5.099.721	
					OCTUBRE	11.084.582	- 11.084.582	0	0	
					NOVIEMBRE	11.084.582	- 11.084.582	0	0	
					DICIEMBRE	11.084.582	- 11.084.582	0	0	
					Totales:					95.040.000
849	10	001	99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	150.000.000	0	0	150.000.000	
					FEBRERO	0	0	0	0	
					MARZO	200.000.000	0	0	200.000.000	
					ABRIL	528.342.317	0	0	528.342.317	
					MAYO	472.329.094	0	0	472.329.094	
					JUNIO	504.844.162	0	0	504.844.162	
					JULIO	0	0	0	0	
					AGOSTO	981.000.000	- 166.578.676	0	814.421.324	
					SETIEMBRE	233.421.324	- 233.421.324	0	0	
					OCTUBRE	0	0	0	0	
					NOVIEMBRE	0	0	0	0	
					DICIEMBRE	0	0	0	0	
					Totales:					3.069.936.897
Total Programa:					4.644.544.680	- 496.738.607	496.738.607	4.644.544.680		
TOTAL:					4.644.544.680	- 496.738.607	496.738.607	4.644.544.680		



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:
ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO HABILITAR LOS OBJETOS DE GASTO PERTINENTES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CORREO PRIVADO Y DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SALUD DEL MES DE AGOSTO, LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS CEREMONIALES, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N.º 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
*	*

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9) _____ Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto
_____ Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y/O CREACIONES DE RESULTADOS

Código Descripción Anexo B-04-07

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO HABILITAR LOS OBJETOS DE GASTO PERTINENTES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CORREO PRIVADO Y DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SALUD DEL MES DE AGOSTO, LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS CEREMONIALES, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N.º 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Modificación de Resultado Inmediato	
Resultado Inmediato Vigente	Resultado Inmediato Modificado/Creado
CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS	CARRERAS DE GRADO, PROGRAMAS DE POSGRADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EVALUADAS

(8) Modificación de Resultado Intermedio	
Resultado Intermedio Vigente	Resultado Intermedio Modificados/Creado
GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(9)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Anexo al Decreto N°

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

[illegible]

Anexo B-04-03

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAE; PERMITIENDO HABILITAR LOS OBJETOS DE GASTO PERTINENTES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CORREO PRIVADO Y DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SALUD DEL MES DE AGOSTO, LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS CEREMONIALES, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N.º 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL.
-------------------------	--

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON METAS FISICAS CONSIDERANDO QUE ES UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO CONSIDERADO QUE ES UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto

191	FF 10 (RECURSOS DEL TESORO) – SE INCREMENTA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL PRESENTE OBJETO DE GASTO A FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO PARA LA SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA. LA MEDIDA RESPONDE A QUE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA, ID N.º 482.880, IMPUTADO AL OG 271, SE ENCUENTRA EN CONVOCATORIA, PREVIÉNDOSE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A PARTIR DEL MES DE SETIEMBRE DE 2026. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
199	FF 10: SE DISMINUYE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE ESTE OBJETO DE GASTO DEBIDO A QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS. EL SALDO DISPONIBLE RESULTANTE SERÁ REASIGNADO AL OG 191 (ACTIVIDADES 1 Y 2). CABE DESTACAR QUE ESTA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
221	FF10 – SE HABILITA EL PRESENTE OBJETO DE GASTO A FIN DE VIABILIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CORREO PRIVADO, REQUERIDO PARA LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
262	FF10 – SE INCREMENTA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL PRESENTE OBJETO DE GASTO A FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS Y DÍPTICOS DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
281	FF10 – SE INCREMENTA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO AL PRESENTE OBJETO DE GASTO, CON EL FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CEREMONIALES VINCULADOS A LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, ENCUENTROS Y ACTOS INSTITUCIONALES DE LA AGENCIA. LA MODIFICACIÓN PROPUESTA NO AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS NI DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
291	FF10 – SE HABILITA ESTE OBJETO DE GASTO, CON EL FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA AGENCIA, ORIENTADOS A FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SU CARGO. LA MODIFICACIÓN PROPUESTA NO AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS NI DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
852	FF10 – SE INCREMENTA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO AL PRESENTE OBJETO DE GASTO, CON EL FIN DE ATENDER LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N.º 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COAEP) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI). LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA NO COMPROMETE NI ALTERA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES NI EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Anexo al Decreto N°

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código	Descripción
01	...
02	...
03	...
04	...
05	...
06	...
07	...
08	...
09	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...

Anexo B-04-03

(1) Entidad:	30	AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	2	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
(5) Unidad Responsable:	1	AGENCIA NAC. DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

ESTA MODIFICACION RESPONDE A LA NECESIDAD DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES A FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ANEAES; PERMITIENDO HABILITAR LOS OBJETOS DE GASTO PERTINENTES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE CORREO PRIVADO Y DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL; INCREMENTAR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA EL SUBSIDIO PARA LA SALUD DEL MES DE AGOSTO, LA IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO INSTITUCIONAL Y LOS SERVICIOS CEREMONIALES, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA ADENDA N.º 6 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTA AGENCIA Y LA OEI, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1	EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS IES
ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LAS METAS FISICAS	

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

ESTA ACTIVIDAD NO MODIFICA LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	
191	FF 10 (RECURSOS DEL TESORO) – SE INCREMENTA EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL PRESENTE OBJETO DE GASTO A FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DEL SUBSIDIO PARA LA SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA. LA MEDIDA RESPONDE A QUE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA, ID N.º 482.880, IMPUTADO AL OG 271, SE ENCUENTRA EN CONVOCATORIA, PREVIÉNDOSE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A PARTIR DEL MES DE SETIEMBRE DE 2026. LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO AFECTARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
231	FF 10 (RECURSOS DEL TESORO) – SE DISMINUYE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO AL PRESENTE OBJETO DE GASTO, ATENDIENDO A QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS, SITUACIÓN QUE GENERA UN SALDO DISPONIBLE. DICHO SALDO SE REASIGNA A LOS OBJETOS DEL GASTO 221, 262, 281 Y 291, CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD 1, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
849	FF 10 (RECURSOS DEL TESORO) – SE DISMINUYE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO AL PRESENTE OBJETO DE GASTO, ATENDIENDO A QUE LOS COMPROMISOS PREVISTOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CUBIERTOS, SITUACIÓN QUE GENERA UN SALDO DISPONIBLE. DICHO SALDO SE REASIGNA AL OBJETO DEL GASTO 852, FF 10, CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD 1, SIN COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES PREVISTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de **"Modificaciones Presupuestarias"** y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

Asunción, 11 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/584

Señor

Prof. Dr. Diego Marcelo Renna Casco, Decano

Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota de fecha 05 de agosto del corriente, mediante el cual hace extensiva invitación a participar en la actividad denominada **“La Noche de los Parques”** organizada en conjunto con la Asociación Defensores del Chaco Pyporé y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA), evento que tendrá lugar el 11 de agosto del corriente a las 19 hs en el en el Salón Bicentenario de esta casa de estudios.

Al respecto, quisiera expresar mi más sincero agradecimiento por tan distinguida invitación. No obstante, cumplo en informar que, debido a compromisos institucionales previamente asumidos y a la recargada agenda de la Presidencia para la fecha mencionada, me será imposible acompañarlos en tan significativo evento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar mi más distinguida consideración y estima.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, 13 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/586

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), y en cumplimiento del artículo 4º, numeral 6, de la Ley N° 2072/2003, que establece como función de la Agencia dar difusión pública sobre las carreras acreditadas.

A ese respecto, se remite adjunto para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Ejecutivo que describe la situación actual de las Instituciones de Educación Superior (IES) en relación a los procesos de evaluación y acreditación llevados adelante por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) a las carreras de grado de Nutrición en el Paraguay.

Cabe mencionar, que los datos de las carreras habilitadas fueron obtenidos de la página web del Consejo Nacional de Educación Superior que usted preside (<https://cones.gov.py>).

El presente informe surge de la necesidad de que el CONES tome medidas en cuanto a las instituciones de educación superior que no participan de los procesos evaluativos convocados anualmente por la Agencia, considerando la gravedad de la situación actual de las carreras de Nutrición que no cuentan con acreditación y están egresando profesionales de la titulación sin certificación de calidad.

Agradeciendo desde ya su atención y esperando contar con su apoyo para la aplicación de medidas que coadyuven a mejorar la calidad de la educación superior paraguaya, le saludo atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias

C..C.:
Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)



Asunción, 17 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/587

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, a fin de saludarle muy cordialmente y, al mismo tiempo, solicitar **la concesión de una audiencia en la fecha y hora que estime conveniente**, con el propósito de presentar los principales proyectos institucionales y líneas de trabajo estratégicas impulsadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), orientadas al fortalecimiento del aseguramiento de la calidad y al mejoramiento sostenido de la educación superior en el país.

En ese contexto, se considera oportuno poner a conocimiento de Su Excelencia los avances y desafíos vinculados a los procesos de evaluación y acreditación, al fortalecimiento de los mecanismos técnicos de seguimiento, a la generación y utilización de información relevante para la toma de decisiones, así como a las iniciativas institucionales destinadas a promover una educación superior pertinente, transparente y orientada a resultados.

Asimismo, atendiendo al rol del Ministerio de Educación y Ciencias en la conducción de la política educativa nacional y a la necesaria articulación entre las instituciones que integran el sistema de educación superior, se estima de especial relevancia propiciar un espacio de diálogo interinstitucional que permita identificar líneas de cooperación y coordinación entre el MEC y la ANEAES, particularmente en materias relacionadas con calidad, información, fortalecimiento institucional y mejora continua.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A su Excelencia,
DON LUIS FERNANDO RAMIREZ, *Ministro*
Ministerio de Educación y Ciencias
República del Paraguay



Asunción, 19 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 589

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 400.000.000.-** (**Guaraníes cuatrocientos millones**), correspondiente a la **STR N° 115.072**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Cta. Cte. N° 12912245016** del **Banco GNB Paraguay S.A.** a nombre de la **Organización de Estados Iberoamericanos**, RUC N°: 80029788-1.-

Al respecto, la transferencia es en el marco del convenio Adenda N° 5 y 6, específico de cooperación entre ANEAES y la OEI, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 19 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 590

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 000-09-4547138 del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Rosa Noemí Espínola Martínez**, C.I. N°: 3.424.850.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Licenciatura en Enfermería**, sede **Asunción**, de la **Universidad Centro Medico Bautista**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 20 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/591

Señor Contralor General de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia a fin de saludarle cordialmente y a la vez hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*”, la Ley N° 5189/14 “*ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*” y la Ley N° 5282/14 “*LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL*”.

Al respecto, se informa que se encuentra publicada toda la información correspondiente a las leyes de transparencia en la página web institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), correspondiente al mes de **julio de 2026**, según el siguiente detalle:

- Ley N° 5189/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/transparencia/>)
- Ley N° 5282/14 (enlace: <https://www.aneaes.gov.py/ley-de-informacion-publica-n-5282-2014/>)

Sin otro particular y con la certeza de que la innovación y la transparencia son el camino para una educación superior de calidad, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi consideración más distinguida.



Dr. Jose Fernando Duarte Penayo
Presidente - ANEAES

A Su Excelencia,
Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA, Contralor General
Contraloría General de la República



Asunción, 20 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/592

Señor

Nelson Mendoza Rolón, *Presidente*

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presente:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo tengo a bien solicitar el concurso respectivo de la funcionaria **Abg. Juana Cristina Pérez Trivero**, de la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil**, en calidad de experta del MECIP para apoyo y fortalecimiento de la Unidad del MECIP de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP 2015.

Al respecto, el apoyo para el fortalecimiento de la dependencia se desarrollarán los días lunes 24 y jueves 27 de agosto del 2026, en la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, sito William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, de 07:00 a 16:00 horas. En tal sentido, me permito extender nuevamente los agradecimientos por la permanente colaboración de la institución para con la Agencia.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Asunción, ²⁴ de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 593

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 520054855 del Banco Itau a nombre de **Diego Fermín Insfran Ayala C.I. N°: 721.617.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Licenciatura en Gestión Hospitalaria**, sede **Villarrica**, de la **Universidad Nacional de Asunción**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 26 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/594

Señora

Prof. Lic. Nilda Pereira, *Coordinadora*

Facultad de Filosofía

Universidad Nacional de Asunción (UNA)

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota cursada, mediante la cual hace extensiva la cordial invitación para participar en calidad de ponente en la ***Semana Histórica de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción***, articulada bajo el eje **“Educación superior y humanidades: desarrollo histórico y desafíos contemporáneos en el Paraguay”**, a llevarse a cabo el viernes 11 de septiembre del corriente año en el Salón Auditorio “Profesor Danny José Alves” del Colegio Experimental Paraguay - Brasil.

Al respecto, agradezco la convocatoria a este valioso espacio de intercambio institucional y confirmo mi participación para desarrollar la ponencia titulada: **“La regulación y evaluación de la educación superior en el Paraguay del siglo XXI: calidad académica, desafíos y perspectivas actuales”**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los testimonios de mi consideración.

Atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Asunción, 27 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/595

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Tengo el agrado de dirigirme a Su Excelencia, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de solicitar la gestión e impulso del Proyecto de Decreto «Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y se crea la Dirección General de Investigación, Innovación y Formación para la Calidad».

A ese respecto, es preciso señalar que la reestructuración organizacional propuesta por la ANEAES responde a la necesidad de adecuar y fortalecer nuestro esquema institucional frente al crecimiento, diversificación y complejidad del sistema de educación superior, la finalidad de la modificación es optimizar los procesos misionales mediante un modelo de evaluación y acreditación por fases y la creación de la Escuela de Formación de Pares Evaluadores.

Asimismo, cumpla en informar que la presente solicitud cuenta con los dictámenes técnicos y aprobaciones correspondientes en el marco de la legislación vigente:

- **Informe Previo Favorable del MEF:** Emitido por la Dirección General de Desarrollo Organizacional del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el **Informe GGO/DGDO N° 07/2026**, el cual declara pertinente la propuesta estructural y recomienda el inicio de las gestiones normativas conforme a la Ley N° 7278/2024.
- **Autorización del Equipo Económico Nacional:** Conforme a la **Nota EEN N° 93/2026** (Acta EEN N° 37/2026), el Equipo Económico Nacional comunicó que no presenta objeciones a la modificación gradual de la estructura orgánica de la ANEAES y autorizó el inicio de su implementación.

Se menciona que en virtud del Artículo 21 de la Ley N° 7278/2024 "Que regula la Organización Administrativa del Estado", las modificaciones a nivel de Direcciones Generales deben ser formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Acompañan a la presente Nota el proyecto de Decreto redactado, copia del Informe GGO/DGDO N° 07/2026, y la Nota EEN N° 93/2026.

Agradeciendo desde ya su constante respaldo a las iniciativas orientadas al fortalecimiento de la calidad de la educación superior paraguaya, hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

A Su Excelencia

Don Santiago Peña Palacios, Presidente de la Republica del Paraguay

E. S. D.



Asunción, 27 de agosto de 2026

Nota AN/PCD/2026/596

Señor

Dr. Sergio Duarte Masi, *Presidente*

Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en atención a la Nota APUP N° 31/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, por medio de la cual la Asociación Paraguaya de Universidades Privadas (APUP) formula consideraciones respecto de la aplicación de la Resolución ANEAES N° 114/2026 a los procesos comprendidos en la Convocatoria dispuesta por Resolución N° 52/2026, y solicita la revisión de su aplicación y la suspensión de la exigibilidad de los aranceles establecidos en aquella.

Al respecto, corresponde señalar primeramente que la Resolución ANEAES N° 114/2026, de fecha 7 de abril de 2026, fue dictada en ejercicio de las atribuciones legales y administrativas conferidas a esta Agencia y estableció una estructura integral y diferenciada de aranceles aplicables a las distintas modalidades del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior.

La determinación de los aranceles en función del salario mínimo legal vigente responde a criterios técnicos, económicos y financieros expresamente considerados al momento de la emisión del acto administrativo, la utilización de dicha unidad de referencia permite mantener una relación objetiva con la evolución general de los costos, reducir las distorsiones derivadas de variaciones monetarias y facilitar la previsibilidad presupuestaria tanto para las Instituciones de Educación Superior como para la propia Agencia.

En este sentido, la Resolución N° 114/2026 consideró igualmente lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 7609/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026», respecto de la actualización, modificación, ampliación o incremento de tasas, aranceles y demás ingresos no tributarios institucionales conforme a las respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones.

Asimismo, resulta pertinente precisar que los aranceles establecidos no implican necesariamente el traslado íntegro a las Instituciones de Educación Superior del costo real que demanda cada proceso de evaluación, la ANEAES, conforme a su disponibilidad presupuestaria y a la estructura de costos de los procesos desarrollados, absorbe con recursos institucionales parte de los componentes técnicos, administrativos y operativos necesarios para la realización de las evaluaciones, constituyendo de esta manera un subsidio institucional al costo integral del servicio de evaluación y acreditación.

Por otra parte, respecto del planteamiento vinculado con la fecha de apertura de la Convocatoria dispuesta por Resolución N° 52/2026, corresponde efectuar una distinción entre la convocatoria al proceso de evaluación y las distintas etapas administrativas que la integran.

La Convocatoria configura un procedimiento compuesto por etapas sucesivas y diferenciadas, entre las cuales se encuentran la apertura de la convocatoria, la presentación de solicitudes de inscripción, la aprobación de las solicitudes, la presentación de tachas y reclamos, el pago del arancel, la presentación del informe de autoevaluación y, posteriormente, la realización de la visita de evaluación externa.



En particular, el pago del arancel constituye una etapa diferenciada y posterior a la apertura de la convocatoria y a la presentación de las respectivas solicitudes, por ello, la sola apertura de la convocatoria no determina, por sí misma, el nacimiento ni la exigibilidad inmediata de la obligación económica correspondiente al arancel, cuya concreción se encuentra vinculada al avance del procedimiento y al cumplimiento de las condiciones previstas para las etapas posteriores.

En consecuencia, la modificación de la estructura arancelaria durante el desarrollo del procedimiento debe analizarse atendiendo no solo a la fecha de apertura formal de la convocatoria, sino también al momento en que la obligación de pago se torna exigible dentro de la secuencia procedimental prevista por la ANEAES.

Desde la perspectiva del régimen jurídico de los actos administrativos, la Ley N.º 6715/2021 «De Procedimientos Administrativos» reconoce la presunción de legitimidad, validez, eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos dictados por la Administración dentro del ámbito de su competencia, mientras no sean suspendidos o dejados sin efecto por autoridad competente.

En ese marco, la Resolución ANEAES N.º 114/2026 constituye un acto administrativo vigente y ejecutorio, sin que la sola presentación de una solicitud de revisión produzca, por sí misma, la suspensión de sus efectos.

Particularmente, resulta determinante lo dispuesto en el Artículo 10º de la Resolución ANEAES N.º 114/2026, que establece expresamente que **la resolución entrará en vigencia a partir de la convocatoria realizada en el presente año fiscal y será aplicada a todas las convocatorias que se realicen con posterioridad.**

La citada disposición define de manera expresa el ámbito temporal de aplicación de la nueva estructura arancelaria e incluye la convocatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cuyo marco se desarrollan los procesos a los que refiere la Nota APUP N.º 31/2026.

En atención a estas consideraciones, esta Agencia entiende que la aplicación de los aranceles establecidos por la Resolución ANEAES N.º 114/2026 a los procesos comprendidos en la Convocatoria 2026 se encuentra sustentada en el marco normativo vigente y se corresponde con la secuencia de las distintas etapas administrativas establecidas para el proceso evaluativo.

Por tanto, no se considera procedente la suspensión de la exigibilidad de los aranceles establecidos en la Resolución N.º 114/2026 ni la aplicación de la estructura arancelaria prevista en la derogada Resolución N.º 310/2025 a los procesos actualmente comprendidos en la Convocatoria 2026, debiendo continuar la tramitación de los mismos de conformidad con las disposiciones actualmente vigentes.

En atención a la Nota APUP N.º 32/2026, que propone el pago de los aranceles en cuatro cuotas, corresponde señalar que la ANEAES ha establecido mediante Resolución N.º 257/2026 modalidades de pago flexibles que contemplan un esquema fraccionado, cuya distribución responde directamente a los compromisos financieros que la Agencia debe asumir en cada etapa del proceso de evaluación, en consecuencia, no resulta posible adoptar un esquema de fraccionamiento distinto al previsto en la normativa vigente, toda vez que ello comprometería la disponibilidad de recursos necesarios para afrontar oportunamente los costos operativos asociados al desarrollo de las evaluaciones.

Sin perjuicio de lo señalado, la ANEAES reafirma su disposición permanente al diálogo institucional con las Instituciones de Educación Superior y sus asociaciones representativas, en el marco del respeto a la normativa vigente, la razonabilidad administrativa, la sostenibilidad de los procesos de evaluación y el compromiso común con el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Agradeciendo la comunicación recibida, respetuosamente nos despedimos, haciendo propicia la ocasión para expresar nuestra distinguida consideración.



Asunción, 27 de agosto de 2026

Nota AN/PCD/2026/597

Señor

Miguel Ángel Moreno Ledezma, *Comisario Principal MCP*

Agrupación de Seguridad de la Comandancia

Policía Nacional

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Presidente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a fin de solicitar la asignación de personal de la Policía Nacional para el resguardo y la cobertura de seguridad física de la sede institucional, bajo la modalidad de guardia permanente durante las veinticuatro (24) horas.

La presente solicitud se formula en el marco de las directrices impulsadas por el Poder Ejecutivo, bajo la Presidencia de Don Santiago Peña Palacios, orientadas a la optimización y racionalización del gasto público, al uso eficiente de los recursos del Estado y al fortalecimiento institucional, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En dicho contexto, y considerando las medidas orientadas a reducir progresivamente la contratación de servicios de seguridad privada en las instituciones públicas, se estima pertinente que las labores de vigilancia y seguridad de las dependencias estatales puedan ser atendidas, en la medida de las disponibilidades institucionales, mediante el apoyo de los organismos de seguridad pública competentes.

La ANEAES, en atención a las funciones que le han sido legalmente encomendadas en materia de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, requiere contar con condiciones adecuadas de seguridad que permitan resguardar el patrimonio público, la documentación e información institucional, así como garantizar la integridad y seguridad de los funcionarios, autoridades y ciudadanos que concurren diariamente a sus instalaciones.

Por lo expuesto, solicitamos tenga a bien disponer, conforme a las posibilidades operativas de esa institución, la asignación de personal policial suficiente para garantizar una cobertura permanente de seguridad durante las veinticuatro (24) horas en la sede de la ANEAES.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención que se sirva dispensar a la presente solicitud, hago propicia la ocasión para expresar las seguridades de mi más alta consideración y estima.



JOSE
FERNANDO
DUARTE
PENAYO

Firmado
digitalmente por
JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente





Slo Ayde Alejandro B.
Recibí Conforme
Fecha 28 / 08 / 26
Hora 08:53

Asunción, 28 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/598

Señor

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, *Presidente*

Asociación de Universidades Públicas del Paraguay (AUPP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en atención a la Nota AUPP N° 018/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, mediante la cual la Asociación de Universidades Públicas del Paraguay solicita la exoneración o postergación del pago de aranceles correspondientes a la inscripción de ofertas académicas de posgrado en las distintas modalidades de evaluación de esta Agencia.

En primer término, esta Agencia valora profundamente el compromiso de las Instituciones de Educación Superior públicas con los procesos de evaluación y acreditación, reconociendo el esfuerzo institucional que implica participar de manera sostenida en el Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, especialmente en un contexto de restricciones presupuestarias propias del sector público.

No obstante, corresponde señalar con transparencia que la disponibilidad presupuestaria actual de la ANEAES solo permite contemplar la exoneración de aranceles para los procesos de evaluación con fines de acreditación de carreras de grado. Dicha exoneración constituye una política institucional orientada a favorecer la participación en los procesos de aseguramiento de la calidad, y se sostiene dentro de los límites de los recursos con que cuenta la Agencia. En consecuencia, y con plena conciencia de la dificultad que ello representa para las instituciones, la ANEAES no se encuentra en condiciones de extender la exoneración a las ofertas académicas de posgrado ni de diferir el cobro de los aranceles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027, conforme a lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 de la referida nota

Sin perjuicio de lo anterior, la ANEAES reconoce la legitimidad del planteamiento formulado y comprende que la realidad presupuestaria de las IES públicas amerita el análisis de mecanismos que faciliten su participación en los procesos de evaluación de posgrado. En ese sentido, esta Agencia manifiesta su disposición a acompañar y respaldar institucionalmente las gestiones que la AUPP considere pertinente realizar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de procurar la asignación de recursos presupuestarios específicos que permitan afrontar el costo de dichos procesos..

Reiterando nuestro compromiso con el fortalecimiento de la calidad de la educación superior y con el acompañamiento permanente a las instituciones que forman parte del sistema, nos despedimos con nuestra más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 28 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/599

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores:

Ref.: Resolución/P.I. N° 40, remitida por Nota MHCS N° 3697

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), en relación con la Resolución/P.I. N° 40, mediante la cual esa Honorable Cámara solicita informe a la ANEAES referente al sistema de trazabilidad académica, la validación de carreras y los procedimientos de control, en el marco de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", de conformidad con el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 y su modificatoria Ley N° 7.199/2024.

En tal sentido, y dentro del plazo de quince (15) días hábiles establecido en el Artículo 2° de la citada Resolución, esta Agencia tiene a bien informar lo siguiente, en respuesta a cada uno de los puntos consultados en el Artículo 1°:

I. INFORME

a) Estado actual de la acreditación: ¿Cuántas carreras cuentan con acreditación vigente de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, desagregado por área de conocimiento?

En el Anexo 1 se detalla el total de carreras con acreditación vigente por área de conocimiento.

b) En el marco de la Ley N° 2.072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", ¿qué medidas se han adoptado para garantizar que las carreras obligadas a acreditarse cumplan con dicha obligación?

La Ley N° 2.072/2003 establece en su Artículo 2° que la participación en procesos de evaluación externa y acreditación tiene carácter voluntario, salvo para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio. Dicho artículo fue reglamentado por la Resolución N° 195/2016 del Consejo Directivo, que precisa el alcance de la obligatoriedad, incorporando en particular a las carreras del área de la salud.

En ese marco, la Agencia ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas: (i) la realización de convocatorias periódicas a procesos de evaluación con fines de acreditación en el marco del Modelo Nacional, habiéndose efectuado a la fecha más de 30 convocatorias desde el inicio de los mecanismos de evaluación con fines de acreditación; (ii) el desarrollo y la actualización de criterios de calidad de carreras y especialidades médicas; (iii) la formación de pares evaluadores y el acompañamiento técnico a las instituciones a través de la Escuela de Calidad; (iv) la remisión de informes periódicos al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sobre la situación de cumplimiento de las carreras alcanzadas por la obligatoriedad, con datos desagregados por institución, carrera, sede o filial y modalidad.

Cabe señalar que la potestad sancionatoria frente al incumplimiento no recae en la Agencia, sino en los órganos rectores del sistema (MEC y CONES), a los cuales la ANEAES remite sistemáticamente la información técnica pertinente para la adopción de medidas en el ámbito de sus competencias.

c) ¿Cómo se está planificando el proceso de transición hacia la obligatoriedad de acreditación para todas las carreras y la exigencia de títulos acreditados? ¿Qué apoyo

técnico brindará la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior a las instituciones para cumplir con estos plazos?

La transición se encuentra ordenada por la resolución del MEC del 30 de setiembre de 2025, que establece que desde el año 2026 todas las carreras comprendidas en la Ley N° 2072/2003 deberán encontrarse en proceso de acreditación ante la ANEAES, y que a partir del año 2028 únicamente los títulos de carreras acreditadas podrán ser registrados por el MEC.

Para acompañar este proceso, la Agencia ha previsto las siguientes líneas de acción:

1. **Régimen de convocatoria:** convocatorias anuales con 3 periodos para la inscripción de carreras y programas a procesos de evaluación, complementadas por los mecanismos de inscripción a petición de parte ya mencionados, a fin de que ninguna carrera quede fuera del proceso por razones de calendario.
2. **Fortalecimiento del cuerpo de pares evaluadores:** ampliación y capacitación continua del registro de pares a través de la Escuela de Calidad, condición necesaria para absorber el incremento de la demanda de evaluaciones externas.
3. **Acompañamiento a las instituciones:** talleres de autoevaluación, jornadas de socialización de criterios de calidad, matrices e instrumentos, mesas técnicas y atención de consultas a través de las direcciones de evaluación.
4. **Monitoreo y reporte:** seguimiento del avance de las carreras frente a los plazos, con informes periódicos al MEC y al CONES, y comunicación pública de la situación por carrera, programa e institución.

d) Sobre la viabilidad de un examen de estado; a razón de la Ley N° 2.072/2003 y la Ley N° 4.995/2013, ¿existe base legal que permita a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior o al Ministerio de Educación y Ciencias implementar un examen de estado obligatorio para el ejercicio profesional?

Del análisis del marco normativo vigente se concluye que ni la Ley N° 2.072/2003 ni la Ley N° 4.995/2013 atribuyen a la ANEAES o al Ministerio de Educación y Ciencias la potestad de establecer, por sí mismos, un examen de Estado obligatorio como requisito autónomo para la habilitación y el ejercicio profesional. La competencia legal de la ANEAES se concentra en la evaluación y, en su caso, la acreditación de la calidad académica de las instituciones de educación superior, sus carreras de grado y programas de postgrado; por tanto, su ámbito ordinario de actuación recae sobre las ofertas académicas y los mecanismos de aseguramiento de la calidad.

En el caso específico de la profesión de abogado, el artículo 93 del Código de Organización Judicial atribuye a la Corte Suprema de Justicia la competencia para conceder o denegar la inscripción en la matrícula profesional. En consecuencia, un eventual examen con efectos habilitantes no podría ser impuesto unilateralmente por la ANEAES, sino que requeriría una base jurídica suficiente y la intervención de la autoridad legalmente competente, sin sustitución ni alteración de las atribuciones que el ordenamiento vigente confiere a la máxima instancia judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANEAES sí se encuentra facultada, dentro de su competencia técnico-académica, a producir instrumentos e insumos orientados al fortalecimiento de la calidad de la educación superior. En ese marco, mediante la Resolución N° 155/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, se conformó un Equipo Técnico Institucional encargado de elaborar instrumentos técnicos preliminares para la evaluación de competencias de egresados de carreras de Derecho, definiéndose como tareas la determinación de áreas, dimensiones, contenidos mínimos y competencias esenciales; la propuesta de estructura del examen; la elaboración de una matriz de competencias básicas; la formulación de criterios técnicos de validez, confiabilidad, objetividad, razonabilidad, proporcionalidad, transparencia y confidencialidad; y la propuesta de mecanismos de revisión, validación y resguardo institucional. La propia Resolución establece expresamente que dichos instrumentos tendrán carácter técnico-académico y que su elaboración no sustituye las competencias de la Corte Suprema de Justicia en materia de matriculación profesional.

Como resultado de las acciones desarrolladas por el Equipo Técnico, se elaboraron instrumentos técnicos preliminares, alineados con los Criterios de Calidad de la carrera de Derecho aprobados y actualizados por la ANEAES. Estos instrumentos adoptan como referente el perfil de egreso oficial, incorporan las veinticuatro capacidades previstas para el egresado, utilizan el análisis funcional como base metodológica y establecen una hoja de ruta que comprende delimitación del campo profesional, definición de funciones clave, identificación de elementos de competencia, determinación de estándares mínimos y etapas de contraste y validación. Por consiguiente, el trabajo en curso debe ser entendido como un insumo técnico para el aseguramiento de la calidad y para una eventual articulación interinstitucional, no como un examen de Estado obligatorio actualmente vigente.

e) Experiencia comparada: ¿La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado estudios sobre la implementación de exámenes de habilitación profesional en otros países como el "Bar Exam" en los Estados Unidos de América?

En el marco de los trabajos preparatorios vinculados a la evaluación de competencias, la Agencia ha considerado referencias internacionales sobre distintos modelos de evaluación y habilitación profesional, entre ellas el Bar Exam y el USMLE en los Estados Unidos de América; el Exame da OAB y el ENADE en Brasil; el EUNACOM en Chile; el ENARM en México; y las pruebas Saber Pro en Colombia. Estas experiencias responden a finalidades y diseños institucionales diferentes: algunas se vinculan directamente con la habilitación para el ejercicio profesional, mientras otras poseen naturaleza diagnóstica, académica o de medición de resultados de aprendizaje.

La referencia comparada no implica la adopción automática de un modelo extranjero. La propuesta institucional en desarrollo se encuentra anclada en el marco jurídico paraguayo y en los Criterios de Calidad de la carrera de Derecho aprobados por la ANEAES. En caso de estimarse necesario, la evidencia comparada podrá ser sistematizada en un documento técnico específico que examine, entre otros aspectos, la autoridad responsable de cada examen, su finalidad, población objetivo, metodología de evaluación, efectos jurídicos, mecanismos de revisión y condiciones de implementación.

f) De implementarse un examen de estado, ¿cómo se articulará con el actual sistema de acreditación de carreras? ¿Podría el examen ser un complemento que evalúe competencias individuales, mientras la acreditación evalúa la calidad institucional?

La acreditación de carreras y una evaluación individual de competencias responden a objetos distintos y, por ello, pueden ser conceptualmente complementarios sin confundirse entre sí. La acreditación evalúa la calidad de la carrera y las condiciones institucionales, académicas, curriculares y de gestión que sustentan el proceso formativo; una evaluación de competencias, en cambio, procura determinar si una persona evidencia conocimientos, habilidades y capacidades previamente definidos. En consecuencia, una evaluación individual no sustituye la acreditación de la carrera, ni la acreditación permite presumir por sí sola el desempeño individual de cada egresado.

Los instrumentos técnicos preliminares actualmente en elaboración han sido diseñados precisamente para asegurar una trazabilidad técnica entre ambos planos. Estos instrumentos adoptan como referente vinculante el perfil de egreso y los Criterios de Calidad de la carrera de Derecho, organizan las competencias en dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales e incorporan una metodología de análisis funcional destinada a traducir las capacidades del perfil de egreso en desempeños observables y evaluables. De esta manera, los resultados de una eventual aplicación podrían generar evidencia adicional sobre fortalezas y brechas de aprendizaje.

En un esquema de articulación futura, la información agregada y debidamente resguardada proveniente de una evaluación de competencias podría servir como insumo para

procesos de mejora continua, revisión curricular y fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad, sin que ello implique modificar automáticamente el resultado de una acreditación ni convertir a la ANEAES en autoridad de habilitación profesional. Si en el futuro se estableciera un examen con efectos habilitantes, deberían definirse expresamente, mediante el instrumento jurídico correspondiente, las competencias de cada institución, la gobernanza del proceso, los efectos de los resultados, los mecanismos de revisión y las garantías aplicables.

g) ¿Cuenta la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior con la capacidad técnica, financiera y operativa para implementar y gestionar un examen de estado a escala nacional? ¿Qué recursos adicionales se requerirían?

La ANEAES cuenta actualmente con capacidad técnica institucional para avanzar en el diseño conceptual y metodológico de una evaluación de competencias, como lo demuestra la conformación del Equipo Técnico mediante Resolución N° 155/2026 y la elaboración de instrumentos técnicos preliminares. La Agencia dispone, además, de experiencia acumulada en definición de criterios de calidad, evaluación externa, conformación y capacitación de pares evaluadores y producción de instrumentos técnicos para el aseguramiento de la calidad.

No obstante, la existencia de esa capacidad técnica de diseño no equivale, por sí sola, a contar con la capacidad financiera y operativa necesaria para administrar de manera inmediata un examen de Estado obligatorio y de alcance nacional. Una implementación a gran escala exigiría una estructura específica y recursos adicionales para el desarrollo y validación psicométrica de instrumentos, conformación y custodia segura de bancos de ítems, plataforma tecnológica, mecanismos de identificación y seguridad, sedes de aplicación, personal especializado y aplicadores, procesamiento y auditoría de resultados, procedimientos de revisión y reclamo, protección de datos, ciberseguridad, accesibilidad y contingencias operativas.

En consecuencia, la Agencia se encuentra en condiciones de continuar el desarrollo técnico del prototipo y de preparar las etapas de revisión, validación y eventual pilotaje previstas en la hoja de ruta, sujetas a disponibilidad presupuestaria y a las decisiones institucionales correspondientes. Para una implementación nacional con efectos jurídicos sobre la habilitación profesional, resultaría necesario realizar previamente un estudio de factibilidad, definir el modelo de gobernanza interinstitucional, asegurar una fuente presupuestaria específica y contar con el marco normativo suficiente que determine con claridad la autoridad responsable, el alcance y los efectos del examen.

h) Remitir el informe en formato electrónico.

El presente informe es remitido en formato electrónico, dando cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar cualquier punto del presente informe, hago propicia la ocasión para saludar a Usted con mi más distinguida consideración.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Al Señor

Don Basilio Gustavo Núñez, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



Asunción, 28 de agosto de 2026.-

Nota AN/PCD/2026/600

Señor

Dr. Edward Vittone Rojas, *Presidente*

Tribunal de Cuentas – 2da Sala

Corte Suprema de Justicia

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de contestar el Oficio N° 929 recibido en fecha 21 de agosto del año 2026, en el marco de la causa caratulada ***“CYBIRA CONSULTING Y OTRO C/ RES. N° 635/2025 DEL 11 DE DICIEMBRE Y OTRA, DICT. POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - ANEAES” Exp. E. N°09/2026***”, y en ese sentido remitimos los documentos solicitados.

Se adjuntan 452 (cuatrocientas cincuenta y dos) fojas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo

Presidente

Asunción, 31 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/601

Señor

Prof. Dr. Dionisio Ortega, Rector

Universidad Nihon Gakko

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la cordial invitación cursada mediante la Nota UNG N.º 24/2026, para participar del Acto de lanzamiento del libro **“Extensión Universitaria y Vidas Transformadas de las Mujeres Rurales del Paraguay. Hilando sueños desde Yokohama - Una experiencia exitosa de cooperación académica entre la Universidad Nacional de Yokohama – Japón y la Universidad Nihon Gakko de la República del Paraguay”**.

Al respecto, junto con agradecer la deferencia de la invitación, me complace informar que se ha designado a la Directora Ejecutiva, Sra. Adriana Pessoa Nardi, para representar a la Agencia en el referido evento académico, previsto para el martes 1 de septiembre del corriente año, a las 18:00 horas, en el Salón Auditorio de la Universidad Nihon Gakko.

Asimismo, expreso el reconocimiento institucional por la realización de esta actividad académica, orientada a visibilizar experiencias de cooperación, extensión universitaria y fortalecimiento de las comunidades rurales del Paraguay.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración y estima.

Atentamente.



Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 31 de agosto de 2026

AN/PCD/2026/602

Señora

Mg. Andrea Picaso, Viceministra

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de saludarle cordialmente y, a la vez, remitir el Cronograma Anual 2026 (debidamente firmado) del Programa "Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay", a los efectos de su envío a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y su posterior puesta en vigencia en el Sistema.

Al respecto, cabe señalar que el mencionado cronograma contempla una modificación en la Actividad A.1.1.6, consistente en la reasignación de la suma de Gs. 406.357.432 (guaraníes cuatrocientos seis millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos) del Objeto de Gasto 852 al Objeto de Gasto 849, dentro de la misma actividad, a fin de atender el pago de honorarios a los pares evaluadores por las visitas de evaluación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más distinguida consideración y respeto.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente



Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/603

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9143638** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Josefina Elizabeth Cardozo Gómez, C.I. N°: 2.186.805.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/____604

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0134378408 del Banco Continental** a nombre de **Gabriela Galeano, C.I. N°: 7.991.016.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 605

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 700802619 del Banco ITAÚ** a nombre de **Ana Cecilia Morlas Maidana, C.I. N°: 3.882.191.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 606

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 5015649000 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Alba Griselda Méndez Gómez, C.I. N°: 3.675.106.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 607

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-15-8466648** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nicole Beatriz Darmanáz Giménez, C.I. N°: 4.837.441.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 608

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 2000156445490** del **Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Andrea Paola Riego Esteche, C.I. N°: 2.171.561.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/609

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 12923105001** del **Banco GNB** a nombre de **Soledad Asunción Cardozo de Arguello, C.I. N°: 1.119.200.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 610

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 4152364605 del Banco CONTINENTAL** a nombre de **Lilian Celeste Rodas Soria, C.I. N°: 3.822.816.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 611

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 254709952 del Banco SUDAMERIS** a nombre de **Beatriz del Rocío Quintana López, C.I. N°: 1.230.005.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/⁶¹²

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 555032262 del Banco BASA** a nombre de **Vilma Dejesús Benítez Mancuello, C.I. N°: 688.342.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 613

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.- (Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres)**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 720109371 del Banco ITAU** a nombre de **Carmen Bettina Cuevas Herreros, C.I. N°: 703.147.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 614

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 0129336403 del Banco Continental** a nombre de **Dalila Mabel Gamarra Lezcano, C.I. N°: 3.435.364.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/_ 615

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 025585030 del Banco ITAÚ** a nombre de **Gricelda Cañete Ribeiro, C.I. N°: 1.012.468.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 616

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 000-09-9147496 del Banco Nacional de Fomento** a nombre de **Nora Beatriz Giménez Baravalle, C.I. N°: 1.193.118.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/617

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 1489973108 del Banco Continental** a nombre de **Marta Eliana Martínez Alfonso, C.I. N°: 4.001.457.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 618

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 320402480 del Banco ITAU** a nombre de **Faustina Noceda, C.I. N°: 2.701.015.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/619

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.836.363.-** (**Guaraníes cinco millones ochocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 321120430 del Banco Itau** a nombre de **Linda Liz Villalba Galeano, C.I. N°: 3.382.817.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de Técnicos Especializados, correspondiente al mes de Agosto del presente año, **se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gasto

Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 620

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*
Gerencia Departamental de Operaciones
Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia del importe de **Gs. 5.350.000.-** (**Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta mil**), a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 934020/1 AGENCIA NAC. EVALUAC. Y ACRED. EDUC. SU. Del Banco Nacional de Fomento a la Cta. Cte. N° 220012094 del Banco ITAÚ a nombre de **Armando Miguel Blaires**, C.I. N°: 429.188.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por conformar Comité de Revisión, ante pedido de Reconsideración, de la carrera de **Ingeniería en Ciencias de los Materiales**, sede **San Lorenzo**, de la **Universidad Nacional de Asunción**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra cuenta Cte. N° 934020/1.-

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 621

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, *Gerente*

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 7.756.307.-** (**Guaraníes siete millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos siete**), correspondiente a la **STF N° 06**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 414001** del **Banco ITAÚ** a nombre de **Jorge Gustavo Figueredo Vela**, C.I. N°: 671.386.-

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por la evaluación externa **con fines de acreditación** de las carreras de **Licenciatura en Contaduría Pública e Ingeniería Comercial**, sede **Encarnación**, de la **Universidad Nacional de Itapúa**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. del Banco Nacional de Fomento.

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 622

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 7.148.670.-** (**Guaraníes siete millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta**), correspondiente a la **STF N° 04**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 200018634** del **Banco ITAÚ** a nombre de **Vilma Estela Emategui Enciso, C.I. N°: 1.243.117.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por la evaluación externa **con fines de acreditación** de la carrera de **Ingeniería Agronómica**, sede **Concepción**, de la **Universidad Nacional de Concepción**, se solicita que la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. del Banco Nacional de Fomento. -

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos



Asunción, 31 de agosto de 2026.-

AN/PCD/2026/ 623

Señor

Lic. Francesco Lemmo Rivas, Gerente

Gerencia Departamental de Operaciones

Banco Nacional de Fomento

Por la presente nota solicitamos la transferencia importe de **Gs. 8.578.404.-** (**Guaraníes ocho millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro**), correspondiente a la **STF N° 05**, a ser debitado de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. Del Banco Nacional de Fomento a la **Caja de Ahorro N° 320302058 del Banco ITAÚ** a nombre de **Lidia Beatriz Gómez de la Fuente Sanabria, C.I. N°: 1.714.297.-**

Al respecto, la transferencia es en concepto de pago de honorarios profesionales por la evaluación externa **con fines de acreditación** de la carrera de **Contaduría Pública**, sede **Yuty**, de la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, se solicita que **la transferencia se realice por el monto total asignado y los gastos ocasionados por dicha transferencia, se debite de nuestra Cta. Cte. N° 821370/6 ANEAES-PROG. EVAL. CALID. DE E.S. del Banco Nacional de Fomento. -**

Al agradecer su atención, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo y expresar nuestra más distinguida consideración.

Martín Navarro Vergara
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Habilitado Pagador

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente
Consejo Directivo
Ordenador de Gastos

